CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS:	2024257930021 2024257930035 2024257930031 2024257930019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	FEBRERO DE 2025	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	SAUL PÉREZ LUNA	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	
5. TIPO DE CONTRATO:	SAMC-SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA"** **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la

normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: ***"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."***

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Alcaldía Municipal de Tausa, para el cumplimiento de sus funciones cuenta particularmente en el inventario de sus bienes muebles, con un parque automotor que consta de camionetas, buses, volquetas y maquinaria pesada, el cual está destinado a satisfacer las necesidades de la población del municipio. Por lo tanto, se debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad y dar cumplimiento a las normas legales de los vehículos, para lo cual se requiere mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada.

Actualmente, el parque automotor del municipio requiere de manera prioritaria servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se hace necesario adelantar la contratación del suministro de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos automotores, los cuales son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión encomendada.

De otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, incorrecta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperados, requiriendo de un mayor trabajo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, por deterioro normal. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

De acuerdo a lo anterior, La Alcaldía Municipal de Tausa, en su calidad de entidad territorial, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA-CUNDINAMARCA"** debido a que la administración municipal tiene la necesidad de cumplir con varias de sus funciones y proyectos, así:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de la policía para facilitar a los mismos el cumplimiento de la ley y el orden en el municipio.

- Velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio y demás obras civiles públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y demás volquetas pertenecientes al parque automotor del municipio.

- Mantener en óptimas condiciones los compactadores de basura, los cuales son los encargados de prestar el servicio de aseo y recolección de basuras en el municipio.

- Conservar en buen estado los buses del municipio los cuales son utilizados para el traslado de los diferentes grupos culturales y artísticos que representan al municipio en diferentes eventos municipales departamentales y nacionales.

- Conservar en buen estado las camionetas de la administración municipal, las cuales son utilizadas para el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes gerencias para realizar las diligencias administrativas y demás visitas de obra pública que ejecuta la administración a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

- Conservar en buen estado el tractor, el cual es utilizado para desarrollar los diferentes proyectos productivos que emprende el municipio con el fin de fortalecer el sector agrícola.

Para dar cumplimiento a las actividades anteriormente señaladas, la Administración Municipal requiere de un parque automotor en buen estado, ya que el uso permanente de la maquinaria y demás vehículos genera desgaste en sus piezas y requieren lubricantes

que utilizan para su funcionamiento, es por ello que el mantenimiento debe asumirse como una tarea que de forma permanente y metódica logra conservar en seguro y perfecto estado de funcionamiento el parque automotor del municipio el cual está conformado de la siguiente manera:

VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

Responder por el buen estado de malla vial rural; Tausa cuenta aproximadamente con 240 km de vías que interconectan las diferentes veredas y sectores con el Casco Urbano del Municipio y este con la provincia y el resto del país; todas estas vías son utilizadas por cada uno de los 7856 habitantes del Municipio; en sus quehaceres y diligencias diarias; ya sea los pequeños productores que transportan o entregan sus productos a los intermediarios o directamente generando movimiento y crecimiento en la economía local (productores de papa, ganaderos, lecheros, ladrillo, productos de arcilla, carbón, entre otros); generando ingresos directos e indirectos en estos renglones de la economía; por otra parte, los habitantes deben desplazarse a sus diligencias personales, ya sea por salud, abastecimiento de víveres, etc. y usan y necesitan el buen estado de las vías, para aumentar el índice de movilidad, la accesibilidad a los diferentes sectores así como la comodidad para llegar a su destino; para realizar el mantenimiento de la mencionada malla vial el municipio cuenta con un banco de maquinaria propio a saber:

VOLQUETAS

El Municipio de Tausa cuenta con dos (02) volquetas, las cuales sirven para el traslado de los diferentes agregados que se requieren para la adecuación de las vías y demás material sobrante, producto de las excavaciones y limpiezas de vallados, vías y quebradas.

Los grandes y repetitivos recorridos que tienen que hacer estos vehículos para el transporte de materiales generan desgaste en sus llantas, muelles, ejes, lubricantes y demás componentes del vehículo, por tal razón se hace indispensable el mantenimiento preventivo y la compra de repuestos que garanticen el adecuado funcionamiento de los mismos, ya que sin estos la administración no podría cumplir con la adecuación y mejora de la malla vial del municipio. Por ello es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas. A continuación, se pueden evidenciar las dos volquetas a servicio del municipio para las cuales es necesario el mantenimiento para su buen funcionamiento.

VOLQUEVOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 4300	**OJG703**	**2013**





VOLQUETA FREIGHLINER DOBLE TROQUE SPT587 200





MAQUINARIA PESADA

VIBROCOMPACTADOR CASE CV208 2007

Para la adecuación de la malla vial del Municipio de Tausa se cuenta con un Vibro compactador, el cual es utilizado para vibrar las rasantes de la malla vial y compactarlas hasta que alcancen las densidades óptimas que garanticen estabilidad y durabilidad en las adecuaciones viales. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas.





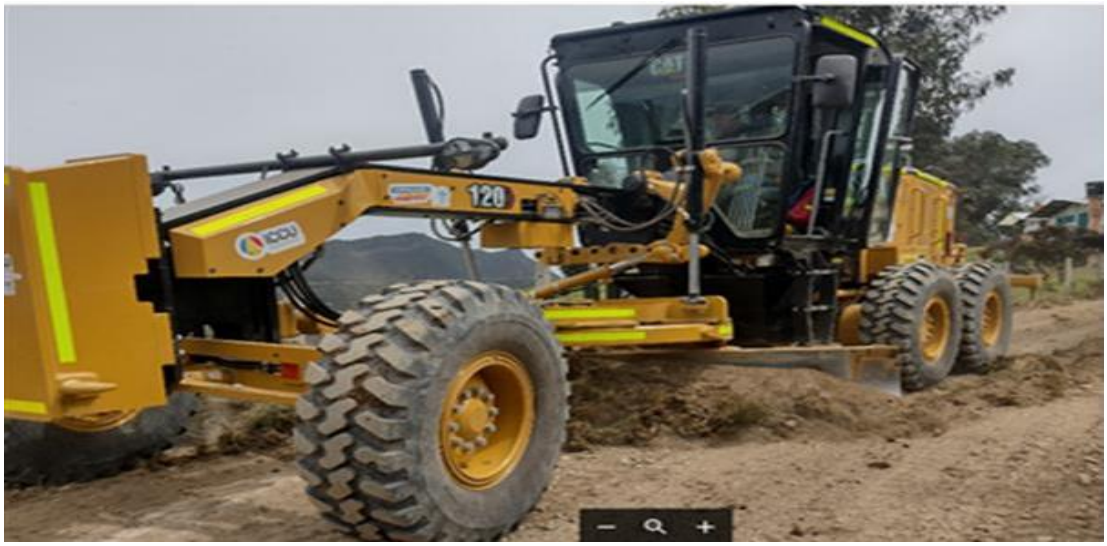
MOTONIVELADORAS

El Municipio de Tausa, cuenta con dos motoniveladoras, la cual es utilizada en la nivelación, escarificación y mejoramiento de la malla vial rural, las cuales presentan un desgaste diario, esta maquinaria se encuentra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Las motoniveladoras suelen presentar problemas mecánicos en los cuales necesitan repuestos para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria, la cual es indispensable para mantener en buenas condiciones las vías terciarias del municipio. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se repare y/o reemplace las partes que se encuentren averiadas.

MOTONIVELADORA FG140 FIATALLIS 1999



MOTONIVELADORA CAT 120 - 2022



RETROEXCAVADORAS

El municipio, cuenta con dos retroexcavadoras las cuales son utilizadas para el mejoramiento de la malla vial rural y para la limpieza de vallados, quebradas, cargue de materiales y demás adecuaciones viales que adelanta la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para beneficio de la población, por ello se hace necesario el suministro de bienes y servicios requeridos para el mantenimiento a fin de evitar daños de mayor gravedad a futuro que representen un sobre costo en las reparaciones o cambios de repuestos. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas.

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 2015





RETROEXCAVADORA CASE NA 1997





VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para el desempeño de las actividades de la secretaria de servicios públicos se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento básico tales como, lavadas, engrases, despinchadas, cambios de filtros, aceites y demás lubricantes de estos, igualmente se requiere el cambio de llantas; ya que estos vehículos son de vital importancia para la salubridad pública del municipio y a su vez mejorar el servicio en cuanto a la recolección de basuras y demás residuos sólidos generados por la población, comercio e industria del municipio. Estos son los vehículos que se encuentran a cargo de la subgerencia de servicios públicos.

CAMION COMPACTADOR ODT 434 2020



TRACTOR GUADAÑADOR YERD-MACHILES 742 RL 2010



MOTO YAMAHA XTZ125 EZJ 30D 2014



MAQUINARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental cuenta con un tractor que es utilizado en los diferentes proyectos productivos que emprende el municipio con el fin de fortalecer el sector agrícola, por ello se hace necesario que el tractor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se requieren varias actividades de mantenimiento preventivo y compra de repuestos. También es necesario realizar mantenimiento a los accesorios que tiene el tractor como los son: desbrozadora, remolque, retovo fale, cincel y renovador.

TRACTOR Agrícola Marca NEW HOLLAND modelo 66105 4WDdiesel F4CE N.A2016



MOTOCICLETAS

La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental cuenta con 5 Motocicletas funcionales especialmente para la movilidad efectiva a las zonas rurales y urbanas. Se requiere adelantar en ellas actividades de prevención y mantenimiento, con el fin de fortalecer la accesibilidad y la maniobrabilidad de las actividades y los funcionarios.

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CIX16F 2020





MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125 ZDN07C 2013





MOTOCICLETA KAWAZAKI - KLX 150J CTQ97C 2017





MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 KGY 53 1998



VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Tausa cuenta con dos buses, los cuales están a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social para el desplazamiento de los diferentes grupos deportivos, artísticos, musicales y demás población estudiantil del municipio, por ello es necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos de manera que se garantice la asistencia de los diferentes grupos artísticos que representan al municipio en los diferentes eventos culturales que se realizan en los demás municipios aledaños.

BUSETA CHEVROLET OCM151 2013



BUSETON OJZ529 2016





VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

La Secretaría General y de Gobierno tiene a su cargo dos camionetas y dos motos para el desplazamiento del alcalde y los demás funcionarios de la alcaldía en las diferentes diligencias administrativas y demás actividades de visitas de obra pública que ejecuta la administración, las cuales debido a sus grandes recorridos requiere de mantenimiento preventivo tales como cambio de filtros, aceites, lubricantes, batería llantas y demás repuestos especificados en el objeto a contratar los cuales son vitales para mantener en óptimas condiciones este vehículo que presta un gran servicio al municipio.

CAMIONETA 4 X 4 PRADO TX ODS 464 2013



CAMIONETA MITSUBISHI ODT 362 2O18



MOTOCICLETA YAMAHA JSZ14 2014



MOTOCICLETA YAMAHA EZJ29D 2013



✓ **FUERZA PUBLICA (SECRETARIA DE GOBIERNO)**

La Secretaría General y de Gobierno tiene a su cargo todos los vehículos usados por la fuerza pública (Policía) como lo son: la patrulla de la policía y tres (03) motocicletas, usadas para el desplazamiento de los agentes de policía del municipio; así las cosas, para que cada uno cumpla con sus funciones es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo, y así garantizar el rápido y oportuno desplazamiento del personal de la policía a las diferentes emergencias, operativos y demás actividades que se requieren para garantizar la seguridad de la población.

CAMIONETA MAZDA BT 50 GCK608



MOTOCICLETA DRX 200 RUT 77 D



MOTOCICLETA DRX 200 RUT76 D



CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OSM 904



A continuación, se evidencia la lista de los vehículos a cargo del Municipio de Tausa:

VEHÍCULOS A CARGO DELA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Volqueta International Sencilla 4300	OJG703	2013
Volqueta Freighliner Doble Troque	SPT587	2009
Vibrocompactador Case Cv208	NA	2007
Motoniveladora Fg140 Fiatallis	NA	1999
Motoniveladora CAT 120	NA	2021
Retroexcavadora Caterpillar	NA	2015
Retroexcavadora Case	NA	1997
VEHÍCULOSA CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**

Camión Compactador	ODT 434	2020
Tractor Guadañador Yerd-Machiles 742 Rl		2010
Moto Yamaha Xtz125	EZJ 30D	2014
VEHÍCULOSA CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARRROLLO ECONOMICO		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
TRACTOR Agrícola Marca NEW HOLLAND Modelo 66105 4wddiesel F4CE	N.A	2016
Motocicleta Yamaha Xtz 125	CIX16F	2020
Motocicleta Yamaha - Xtz 125	ZDN07C	2013
Motocicleta Kawazaki - Klx 150j	CTQ97C	2017
Motocicleta Yamaha Dt 125	KGY 53	1998
VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Buseta Chevrolet	OCM151	2013
Buseton Hino	OJZ529	2016
VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Camioneta 4 X 4 Prado Tx	ODS 464	2013
Camioneta Mitsubishi	ODT 362	2O18
Motocicleta Yamaha	JSZ14	2014
Motocicleta Yamaha	EZJ29D	2013
FUERZA PUBLICA	**PLACA**	**MODELO**
Camioneta Mazda Bt 50	GCK608	2014
Camioneta Chevrolet Colorado	OSM904	2023
Motocicleta Drx 200	RUT77D	2017
Motocicleta Drx 200	RUT76D	2017

Estos vehículos son usados a diario y por ende requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo que permitan asegurar su correcto funcionamiento, garantizando así el cumplimiento de actividades tales como: mantenimiento rutinario de vías, atención de emergencias, asistencia técnica agropecuaria, seguridad y orden público y desplazamiento de los distintos funcionarios que cumplen con las respectivas actividades asignadas, las cuales deben atenderse de manera oportuna, eficaz y eficiente.

Es pertinente señalar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022 tal y como se acredita en la certificación expedida por La

	Secretaría General y de Gobierno, también se encuentra escrito en el banco de proyectos, como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato y se acredita con la certificación de disponibilidad presupuestal, expedida por la secretaria de hacienda. Que las actividades y proyectos en los que participan los mencionados vehículos y maquinaria no pueden ser objeto de suspensión y/o paralización; en razón a ello, es oportuno y necesario adelantar un proceso de selección contractual que garantice el mantenimiento del parque automotor. Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad y/o a cargo del Municipio de Tausa. Por todo lo anterior, el Municipio de Tausa en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**. Igualmente, el suministro que se pretenden contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1 Descripción del Objeto a Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar (Especificaciones Técnicas):	**OBJETO** **SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA** **ALCANCE** Comprende el suministro de repuestos, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y demás vehículos a cargo del Municipio de Tausa, teniendo en cuenta que para para el cumplimiento de sus funciones cuenta particularmente

en el inventario de sus bienes muebles, con un parque automotor que consta de camionetas, buses, volquetas y maquinaria pesada, el cual está destinado a satisfacer las necesidades de la población del municipio. Por lo tanto, se debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad y dar cumplimiento a las normas legales de los vehículos, para lo cual se requiere mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada.

Actualmente, el parque automotor del municipio requiere de manera prioritaria servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se hace necesario adelantar la contratación del suministro de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos automotores, los cuales son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión encomendada.

De otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, incorrecta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperados, requiriendo de un mayor trabajo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, por deterioro normal. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá suministrar al Municipio de Tausa los repuestos, lubricantes y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes vehículos, maquinaria y equipo:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION			
MARCA	**VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 4300**		
PLACA	OJG 703	**MODELO**	2.013

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	HEMBRA R2 JK 3/8X 9/16	UNIDAD	1
2	CAPSULA 3/8 R 115	UNIDAD	1
3	MANGUERA R115 3/X0,30	UNIDAD	1
4	FILTRO ACEPM HCX 7170	UNIDAD	1
5	REVISON TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
6	ALISTAMIENTO TECNOMIECANICA	MANO DE OBRA	1
7	CINTA REFLECTIVA MTS	MTS	1
8	RIN 22,5 X 8,25	UNIDAD	1

1		10	SILICONA UV3	UNIDAD	1
		11	AMBIENTADOR	UNIDAD	1
		12	REVISION FUGA	MANO DE OBRA	1
		13	RACORES 1/4 X 1/4	UNIDAD	1
		14	UNION 1/4	UNIDAD	1
		15	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1
		16	GRADUACION CLUTCH	MANO DE OBRA	1
		17	GRASA AZUL	POTE	1
		18	SILICONA ROJA 22050305	UNIDAD	1
		19	RETENEDOR SELECTOR CAJA DIRECCION	UNIDAD	1
		20	BOTON ELECTRICO CABLE ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
		21	PEGATANQUE	UNIDAD	1
		22	BAJAR RUEDA DELANTERAS	MANO DE OBRA	1
		23	RECTIFICAR CAMPANA DELANTERA	MANO DE OBRA	1
		24	CAMBIO DE RETENEDORES CAJA DE DIRECCION	MANO DE OBRA	1
		25	ARREGLO FLENO DE AHOGO INSTALAR BOTON ELECTRICO Y REVISION SENSOR	MANO DE OBRA	1
		26	LAVAR RODAMIENTOS, LIMPIAR CAJA DIRECCION	MANO DE OBRA	1
		27	BOTON PITO Y CORNETAS	UNIDAD	1
		28	MTS CABLE	UNIDAD	1
		29	TERMINALES CON CAPÚCHON	UNIDAD	1
		30	TERMINALES OJO	UNIDAD	1
		31	FUSIBLES	UNIDAD	1
		32	MANO DE OBRA ARREGLO ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
		33	SOLDADURA VARILLA CLUTCH AJUSTE TERMINAL	MANO DE OBRA	1
		34	SILICONA GRIS 290	UNIAD	1
		35	EMPAQUETADURA CARTER MAHE	UNIDAD	1
		36	BOXER	UNIDAD	1
		37	SILICONA GRIS 50ML 291	UNIAD	1
		38	REVISION CINTA CABRILLA Y CAMBIO SWICES	MANO DE OBRA	1
		39	REPARACION COMPETA DE CAJA DE DIRECCION Y BOMBA	MANO DE OBRA	1
		40	CAMBIO DE EMPAQUE DE CARTER	MANO DE OBRA	1
		41	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
		42	MANGUERA R 5 3/16X0,45	UNIDAD	1
		43	RACOR HEMBRA 3/8X5/8	UNIDAD	1
		44	CAPSULA R 12 3/8	UNIDAD	1
		45	CAPSULA R2 1/2 NORMALES	UNIDAD	1
		46	MANGUERA R2 1/2 PAR	UNIDAD	1

47	MANGUERA MULTIPROPOSITO 1X0,65	UNIDAD	1
48	ABRAZADERAS 25,40MM	UNIDAD	1
49	SWICH PILOTO	UNIDAD	1
50	SWICH DE CODILLO PILOTO	UNIDAD	1
51	SOLDADAS MUELLES TRASERO	MANO DE OBRA	1
52	TERMINALES ENCHUFE	UNIDAD	1
53	MANGUERA R55/16	UNIDAD	1
54	CAPSULAS NORMALES 5/16	UNIDAD	1
55	HEMBRA R2 JIC 3/8X 9/16	UNIDAD	1
56	ARREGLO DE FAND CLUTCH Y CAMBIO DE CORREAS	MANO DE OBRA	1
57	ARREGLO SEPARADOR FANDCLUCH	MANO DE OBRA	1
58	RODILLO DAC 36554A	UNIDAD	1
59	CORREA GPK 1245	UNIDAD	1
60	AMBIENTADOR GLADE-4	UNIDAD	1
61	TORNILLO 6X60	UNIDAD	1
62	TERCA SEG 6	UNIDAD	1
63	ESPEJO PRINCIPAL	UNIDAD	1
64	ARREGLO SOPORTE ESPEJO	MANO DE OBRA	1
65	MANGUERA R5 13/32	UNIDAD	1
66	CAPSULA R2 NORMALES 3/8	UNIDAD	1
67	RACOR HEMBRA R 12	UNIDAD	1
68	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
69	CAMBIO DE MANGUERA DE BOMBA DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
70	MANGUERA 3/8 X 32CM CON ACOPLES	UNIDAD	1
71	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
72	DESPINCHADA /MONTAJE	MANO DE OBRA	1
73	ACEITE MX 15W40	GL	1
74	EMPAQUE CARTER MAHLE INTE 4300	UNIDAD	1
75	SOLDADA TAPA COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
76	RETENEDOR TRAS CIG /18	UNIDAD	1
78	ELABORACION SOPORTE PARA LEVANTAR PUERTA	MANO DE OBRA	1
79	ARRANQUE NUEVO	UNIDAD	1
80	DIAGRACMA T 30	UNIDAD	1
81	KIT CLUTCH 14" 1 3/4	UNIDAD	1
82	VALVULINA LUBRY 84W90	GL	1
83	VALVULINA LUBRY 80W90	GL	1
84	EMPAQUETADURA COMPLETA DE CULATA	UNIDAD	1
85	TRABAROSCAS	UNIDAD	1
86	SILICONA GRIS 290	UNIAD	1
87	AFLOJATODO	UNIDAD	1
88	SCANER	MANO DE OBRA	1
89	ARREGLO CINTA DIRECCION	MANO DE OBRA	1
90	ELIMINADOR EMPQUES	UNIDAD	1
91	FILTRO ACEITE B7030/ A 408SP	UNIDAD	1
92	FILTRO ACPM HCX-3380 A/ B/F-588	UNIDAD	1
93	FILTRO AIRE INT ARP 746/DA 4926	UNIDAD	1
94	FILTRO AIRE EXT ARP 745/DA 2926	UNIDAD	1
95	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/ MOBIL	GALON	1

96	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
97	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
98	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1
99	PERA SENSOR	UNIDAD	1
100	MANGUERA INFLALLANTAS	UNI	1
101	RECTIFICADA DE VOLANTE	MANO DE OBRA	1
102	CAMBIO EMPAQUETADURA CULATA TERMOSTATO, EMPAQUE BANCO DE INYECTORES, ARREGLO FLAUTA VALVULAS, CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE, EXOSTO Y CARTER	MANO DE OBRA	1
103	CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA SEGURIDAD	MANO DE OBRA	1
104	ARREGLO SILLA SOLDADURA	MANO DE OBRA	1
105	CAMBIO KIT CLUTCH	MANO DE OBRA	1
106	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA	1
107	REVISON ELECTRICA GENERAL	MANO DE OBRA	1
108	ESPEJO PRINCIPAL	UNIDAD	1
109	CAMBIO DE EMPAQUE TUBO DEL TURBO	MANO DE OBRA	1
110	STARTIN FLUID	UNIDAD	1
111	TUBO O PIEZA ORIGINAL (ESCAPE ACEITE)	UNIDAD	1
112	VALVULA DE CLUTCH	UNIDAD	1
113	CAUCHOS DEL MUELLE DE ESCUALIZACIÓN	UNIDAD	1
114	CARGAR AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA	1
115	PLUMILLA LIMPIABRISAS 26"	UNIDAD	1
120	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
121	BOMBILLOS	UNIDAD	1
122	BALINERA 6203	UNIDAD	1
123	CORREA 8PK 1780	UNIDD	1
124	TORNO CAMBIO 2 BALINERAS	MANO DE OBRA	1
125	CAMBIO DE CORREA ACCESORIOS Y ARREGLO CABLE SENSOR	MANO DE OBRA	1
126	MANGUERA BOMBA 1929802	UNIDAD	1
127	LAVADO MOTOR	MANO DE OBRA	1
128	INSTALADA MANGUERA BOMBA	MANO DE OBRA	1
129	ELECTROVALVULA FAN CLUCHT	UNIDAD	1
130	CAMBIO ELECTROVALVUULA	MANO DE OBRA	1

MARCA		**VOLQUETA DOBLE TROQUE**	
PLACA	SPT 587	**MODELO**	2.009

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BUJE HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1
2	BAJADA MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA	1
3	CAMBIO DE ACORDEON O DESCANSO MUELLE TRASERO	MANO DE OBRA	1

	4	SOPORTE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1	
	5	LLANTAS DELANTERAS 12R 22,5	UNIDAD	1	
	6	LLANTAS TRASERAS 12R 22,5	UNIDAD	1	
	7	BATERIA 31T 1250	UNIDAD	1	
	8	ARANDELA 3/8	UNIDAD	1	
	9	TUERCA 1/2 ALTA	UNIDAD	1	
	10	LIQUIDO DE FRENOS BEG	1//4	1	
	11	MANGUERA	UNIDAD	1	
	12	SOLDADURA TAPON	MANO DE OBRA	1	
	13	TONILLO 3/4X7	UNIDAD	1	
	14	TUERCA SEG 3/4	UNIDAD	1	
	15	ARANDELA SILLIN 3/4	UNIDAD	1	
	16	ARREGLO ARRANQUE	UNIDAD	1	
	17	INDUCIDO ARRANQUE 29 MT	UNIDAD	1	
	18	JGO ESCOBILLAS	JGO	1	
	19	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1	
	20	ABRAZADERAS CREMALLERAS	UNIDAD	1	
	21	ACEITE MX15W40	1//4	1	
	22	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1	
	23	TENCNOMECANICA Y ALISTAMIENTO	MANO DE OBRA	1	
	24	MANGUERA MULTIPROPISITO 3/4	UNIDAD	1	
	25	ELECTORVALVULAS	UNIDAD	1	
	26	CAMBIO DE ELECTROVALVULA	MANO DE OBRA	1	
	27	ARREGLO DE CONJUNTO FAROLA LADO DERECHO	MANO DE OBRA	1	
	28	PEGATANQUE	UNIDAD	1	
	29	GRASA COPAS	LB	1	
	30	TORNiLLOS 5/32X1	UNIDAD	1	
	31	DEPOSITO HIDRAULICO	UNIDAD	1	
	32	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION Y COLOCAR TARRO HIDRAULICO	MANO DE OBRA	1	
	33	LENGÜETA CAPOT	UNIDAD	1	
	34	CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	1	

35	RACOR ANILLO E INSERTO1/2-1/2	UNIDAD	1
36	DIAFRAGMA T-24	UNIDAD	1
37	RACOR ANILLO E INSERTO	UNIDAD	1
38	SERVICIO FUGA Y CAMARA	MANO DE OBRA	1
39	COPAS RACOR 1/4	UNIDAD	1
40	INSERTOS 1/4	UNIDAD	1
41	ANILLOS 1/4	UNIDAD	1
42	BUJE TENSORA BARRA CENTRAL	UNIDAD	1
43	MANGUERA SIFLEX 1/4	MTS	1
44	TORNILLOS GOLOSO 10X1/2	UNIDAD	1
45	RACOR F62 1/4	UNIDAD	1
46	BAJAR VARILLA TENSORA TROQUE, CAMBIO DE BUJE, ARREGLO SUNCHO, TANQUE CORREGIR FUGAS DE AIRE	MANO DE OBRA	1
47	ASBESTO FAND CLUTCH ORIGINAL	UNIDAD	1
48	EMPAQUETADURA FANDCLUTCH	UNIDAD	1
49	SERVICIO ARREGLO FANDCLUTCH	MANO DE OBRA	1
50	BALINERA 308GS1G	UNIDAD	1
51	BALINERA 608	UNIDAD	1
52	SOLDADURAS MUELLE TRASERO	MO	1
53	LIQUIDO DE FRENOS BEG	1//4	1
54	SERVICIO MANTENIMIENTO VIDRIO PANORAMICO	MANO DE OBRA	1
55	VIDRIO PUERTA	UNIDAD	1
56	BALINERA 30BD 40T NSK	UNIDAD	1
57	ORING 208	UNIDAD	1
58	BALINERA 6304	UNIDAD	1
59	SOLDADURAS VARIAS Y REFORZAR CAMBIO DE PASADORES	MANO DE OBRA	1
60	CAMBIO RODAMIENTOS DE TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	MANO DE OBRA	1
61	CAMBIO DE RODAMIENTO DE POLEAS DE VENTILADOR	MANO DE OBRA	1
62	PACHA ELECTROVALVULA	UNIDAD	1
63	SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROVALVULA	MANO DE OBRA	1
64	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
65	SILICONA GRIS 290	UNIDAD	1
66	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA	1
67	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
68	MONTAJE/DESPINCHADA	UNIDAD	1
69	ARREGLO VARILLA CAMARA FRENO	MANO DE OBRA	1
70	FILTRO ACEITE MOTOR A 116 / HCX-3375/ P-7188/ HU-945	UNIDAD	1
71	FILTRO COMBUSTIBLE N122-R50419	UNIDAD	1
72	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE PF7735	UNIDAD	1

73	FILTRO AIRE ACH-1028	UNIDAD	1
74	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GALON	1
75	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
76	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
77	SCANER BORRADO DE FALLAS	MANO DE OBRA	1
78	SOLDADURAS DE GANCHOS DE LA PUERTA	MANO DE OBRA	1
79	ARREGLO FUGA MOTOR	MANO DE OBRA	1
80	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
81	KIT CLUTCH	UNIDAD	1
82	CAMBIO KIT CLUTCH	MANO DE OBRA	1
83	PUERTA TRASERA VOLCO	UNIDAD	1
84	MANGUERA BOTELLA VOLCO	UNIDAD	1
85	SOPORTES DE RESORTES-CAUCHOS	UNIDAD	1
86	CARGA AIRE ACONDICIONADO - REVISIÓN Y CAMBIO	MANO DE OBRA	1
87	ARREGLO TAPICERÍA (SILLAS Y PISO)	MANO DE OBRA	1
88	EMBUJADA VOLCO	MANO DE OBRA	1
89	LUCES TRASERAS REVISION	MANO DE OBRA	1
90	DIRECCIONALES REVISON	MANO DE OBRA	1
91	PLUMILLA LIMPIABRISAS 26"	UNIDAD	1
92	PERA BARRA CAMBIOS DOBLE AERODINAMICA(FULLER)	UNIDAD	1
93	CAMBIO DE PERA Y ARREGLO SISTEMA FRENO AIRE	MANO DE OBRA	1

MARCA	**VIBROCOMPACTADOR**		
SERIE	CASE CV208	**MODELO**	2.007

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/MOBIL	GARRAFA	1
2	FILTRO AIRE EXT DA 3370	UNIDAD	1
3	FILTRO AIRE INT DA 4113/PA 2419	UNIDAD	1
4	ARRANQUE	UNIDAD	1
5	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1
6	SWITCH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
7	INSTALACION ARRANQUE	MANO DE OBRA	1
8	DESVARADA VEREDA -SALITRE	MANO DE OBRA	1
9	INSTALACION SWICH-EQUIPO CAMBIO AUXILIAR DE ARRANQUE, INCLUYE DESPLAZAMIENTO	MANO DE OBRA	1
10	TERMINALES ENCAUCHETADAS	UNIDAD	1
11	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
12	FILTRO BF 1280	UNIDAD	1

13	EMPAQUETADURA COMPLETA DE BOMBA, JUEGO DE ALETAS , EXCENTRICA, VALVULA DOSIFICADORA , TOBERIA INYECTOR, SERVICIO MANO DE OBRA EN REPARACION BOMBA E INYECCTORES CON PRUEBA EN EL BANCO	UNIDAD	1
14	MANO DE OBRA BAJADA Y ARMADA DE BOMBA DE INYECCIO E INYECTORES	MANO DE OBRA	1
15	VALVULINA 80W-90	GARRAFA	1
16	FILTRO HIDRAULICO BT 8409	UNIDAD	1
17	REVISON GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO, BLOQUE DE ENCENDIDO Y DE TRANSLACION REVISION GENERAL SUSPENSION, TARJETA PRINCIPAL BLOQUE FALLAS, SE REALIZO PUENTES PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD	1
18	BATERIA 31T 1250	UNIDAD	1
19	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1
20	MANUMETRO ACEITE 216-34	UNIDAD	1
21	MANUMETRO TEMPERATURA	UNIDAD	1
22	RACOR MANOMETRO ACEITE	UNIDAD	1
23	MANGUERA SIFLEX	MTS	1
24	REPACION DE BASE PRINICIPAL DE CONTROLES	MANO DE OBRA	1
25	REPARACION GENERAL DE MOTOR ENGINE	MANO DE OBRA	1
26	INSTALACION DE MONITOREO DE MOTOR	MANO DE OBRA	1
27	LAVADO GENERAL DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE MOTOR ENGINE	MANO DE OBRA	1
28	REPARACION REDUCTORA CAMBIO EMPAQUETADURA	MANO DE OBRA	1
29	MANGUERA CODO 2 1/4 X 54	UNIDAD	1
30	MANGUERA LONA 3/4 X 80	UNIDAD	1
31	ABRAZADERA CREMALLERA 1048	UNIDAD	1
32	ABRAZADERA CREMALLERA 1052	UNIDAD	1
33	ABRAZADERA CREMALLERA 1040	UNIDAD	1
34	CORREA 8PK 1700	UNIDAD	1
35	MANGUERA LONA 3/8	MTS	1
36	MANGUERA AZUL SILICONADA X 40 CM	UNIDAD	1
37	ABRAZADERA IND 2"	UNIDAD	1
38	TERMOSTATO 3802273	UNIDAD	1
39	REFRIGERANTE FREZON	GL	1
40	FILTRO BT-8850	UNIDAD	1
41	TORNILLO 7/16X2	UNIDAD	1
42	TUERCA 7/16 SEG	UNIDAD	1
43	ARANDELA IND 7/16	UNIDAD	1
44	EMPAQUE PTAS	MTS	1
45	HOROMETRO	UNIDAD	1
46	INSERTOS	UNIDAD	1
47	ABRAZADERA CREMALLERA 1044	UNIDAD	1
48	RACOR 1/4	UNIDAD	1
49	CONJUNTO SEPARADOR RACOR 500GF	UNIDAD	1
50	FILTRO RACOR 2010	UNIDAD	1
51	RACORES ADAPTADORES JICX	UNIAD	1
52	RETENEDOR 10-333	UNIDAD	1
53	ORRING OR 257	UNIDAD	1
54	ORING OR-153	UNIDAD	1
55	TEFLON LIQUIDO	UNIDAD	1
56	FIJA RODAMIENTOS	UNIDAD	1
57	HIDRAULICO 68 MOBIL	GALON	1
58	FILTRO BT 427 ACEITE	UNIDAD	1
59	CORAZA	MTS	1
60	REFRIGERANTE TERPEL	GALON	1
61	ANILLOS 1/4	UNIDAD	1
62	INSERTOS 1/4	UNIDAD	1
63	BOTELLA AGUA BATERIA	BT	1
64	COPA D-61 1/4 RACOR	UNIDAD	1

65	TORNILLO 5X25 PHILIPS	UNIDAD	1
66	TORNILLO 5X20 PHILIPS	UNIDAD	1
67	HOROMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
68	ACEITE 15W40 CHEVON/MOBIL	1//4	1
69	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA RURAL	MANO DE OBRA	1
70	FILTRO BF 1282-0	UNIDAD	1
71	CAMBIO DE ACEITE- INCLUIDO EL DESPLAZAMIENTO	MANO DE OBRA	1
72	CORRECCION DE FUGAS EN BOMBA	MANO DE OBRA	1
73	REVISION EQUIPO GENERAL POR VOLCAMIENTO	MANO DE OBRA	1
74	COPA B-60	UNIDAD	1
75	ACEITE MOTOR 15W40DELO	GALON	1
76	TUBERIA INYECION 6X0,80	UNIDAD	1
77	REFUERZO TIPO B	UNIDAD	1
78	RECTIFICACION MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
79	GRASERAS NUEVAS	UNIDAD	1
80	LLANTA 14,9-24 (EXCLUIDO IVA)GALAXY	UNIDAD	1
81	ARREGLO LUCES	MANO DE OBRA	1
82	EMPAQUETADURA, GATO DEL CAPOT	UNIDAD	1
MARCA		**MOTONIVELADORA FIAT**	
SERIE	FG140	**MODELO**	1.998
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BATERIA 31 H 1250 MC	UNIDAD	1
2	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
3	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GALON	1

	4	DIENTES RIPER	UNIDAD	1
	5	FILTRO ACPM BF7673-D	UNIDAD	1
	6	GARRAFA MOBIL MX 15W40	GARRAFA	1
	7	CUCHILLAS 5/8 13H X 6 JGO X 2	UNIDAD	1
	8	TORNILLOS 5/8 X 2 1 /2	UNIDAD	1
	9	TUERCAS 5/8 RO 8	UNIDAD	1
	10	INSTALACION CUCHILLAS	MANO DE OBRA	1
	11	GRASA LITIO AZUL	GARRAFA	1
	12	BORNES DE BATERIA	UNIDAD	1
	13	REGULADOR	UNIDAD	1
	14	RODILLO	UNIDAD	1
	15	TAPONES 7/16	UNIDAD	1
	16	JGO ESCOBILLAS	JGO	1
	17	BOMBA DE CARGA COMBUSTIBLE 24V	UNIDAD	1
	18	MANTENIMIENTO ALTERNADOR, CAMBIO DE RODILLOS, ESCOBILLAS YT REGULADOR	MANO DE OBRA	1
	19	INSTALACION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE, REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO Y SERVIEQUIPO	MANO DE OBRA	1
	20	CORREAS 22630	UNIDAD	1
	21	ELEVADOR 4PTAS 24V	UNIDAD	1
	22	CABLE #10 MTS	MTS	1
	23	REVISION FUGA ACEITE HIDRAULICO Y PRESION DE ACEITE DE MOTOR	MANO DE OBRA	1
	24	CUCHILLA	UNIDAD	1
	25	TORNILLOS Y TUERCAS	UNIDAD	1
	26	SERVICIO DE SOLDADURA DE BASE DIENTES DESCALIFICADORES	MANO DE OBRA	1
	27	TURBO	UNIDAD	1
	28	REEMPLAZO SW TURBO -MOTOR ACOPLAMIENTO Y EXTRACCION DE PERNOS AJUSTE TURBO	MANO DE OBRA	1
	29	FILTRO ACEITE B262	UNIDAD	1
	30	FILTRO AIRE INTE PA 2836/DA4190	UNIDAD	1
	31	FILTRO AIRE EXT PA 2474/DA2190	UNIDAD	1
	32	FILTRO BF-7679 D	UNIDAD	1
	33	FILTRO BF-46039D	UNIDAD	1
	34	ESPARRAGOS 3/8X3/8X2	UNIDAD	1
	35	TUERCA 3/8 ALTA	UNIDAD	1
	36	ARANDELA 7/16	UNIDAD	1
	37	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO MOTOR	MANO DE OBRA	1
	38	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIONES	MANO DE OBRA	1
	39	RACOR B-41	UNIDAD	1
	40	TUBERIA AC 3/8X0,55 PRESION	UNIDAD	1
	41	TORNILLO 8X20	UNIDAD	1
	42	TORNILLO 8X40	UNIDAD	1
	43	TORNILLO 8X45	UNIDAD	1
	44	RECTIFICACION MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
	45	ARRANQUE KS 149	UNIDAD	1
	46	ABRAZADERA TURBO 4" AI	UNIDAD	1
	47	MONTAJES LLANTAS	UNIDAD	1
	48	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1

49	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMEITO EN MOTONIVELADOR ACAMBIO ARRANQUE	MANO DE OBRA	1
50	SERVICIO Y MANTENIMEINTO REPARACION DE TUBO DE ESCAPE	MANO DE OBRA	1
51	ESPARRAGOS 3/8X3/8X2	UNIDAD	1
52	TUERCA 3/8 ALTA	UNIDAD	1
53	ARANDELA 7/16	UNIDAD	1
54	GALONES MOBIL 68 HIDRAULICO	GL	1
55	ARRANQUE KS 149 ARREGLO TODO EL SISTEMA	MANO DE OBRA	1
56	REVISIÓN ELECTRICIDAD (LUCES-BATERIAS-ALTERNADOR)	MANO DE OBRA	1
57	FUGAS BOMBA HIDRÁULICO	MANO DE OBRA	1
58	ARREGLO SISTEMA CUCHILLA	MANO DE OBRA	1
59	AJUSTE GENERAL TORNAMESA-CAMBIO RADIAL Y AXIAL	MANO DE OBRA	1
60	FUGAS GENERALES DE MOTOR, CAMBIO EMPAQUETADURA	MANO DE OBRA	1
61	CAMBIO EMPAQUETADURA CONTRL VALVULA	MANO DE OBRA	1
62	EMPAQUETADURA DE CONTROL	UNIDAD	1
63	REPARACION CABINA	MANO DE OBRA	1
64	REPARACION FRENO DE PARQUEO	MANO DE OBRA	1
65	SERVICIO DE TRANSPORTE MAQUINA TAUSA-UBATE	MANO DE OBRA	1
MARCA		**RETROEXCAVADORA**	
SERIE	CASE 580	**MODELO**	1.997
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANGUERA R12 5/8 1,78	MTS	1
2	DESPINCHADA Y/O MONTAJES DELANTERA	MANO DE OBRA	1
3	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
4	EMPAQUETADURA STICK BOTELLA HIDRAULICO	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE EMPAQUETADURA(DESARMADO PARA CAMBIO)	MANO DE OBRA	1
6	VALVULA CAUCHO TR 415	UNIDAD	1
7	SERVICIOS DE REVISION Y MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA	MANO DE OBRA	1
8	PAQUETE DE TACOS	UNIDAD	1
9	MANGUERA 3/8 R 2 X0,75 CM	UNIDAD	1
10	RACOR HEMBRA R251 3/8X3/4	UNIDAD	1
11	CAPSULA R2 3/8	UNIDAD	1
12	RACOR HEMBRA R 2	UNIDAD	1
13	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CAMBIO DE MANGUERA DE GIRO DE EQ TRASERO	MANO DE OBRA	1
14	LLANTAS 12 16-5 NHS GOOD YEAR EXCLUIDAS IVA	UNIDAD	1
15	ARREGLO VALDE PALA Y SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
16	MANGUERA 3/8 X 83 CM R 2	UNIDAD	1
17	CAPSULA R2 3/8	UNIDAD	1
18	RACORES MACHOS R2 3/8	UNIDAD	1
19	TERMINALES DIRECCION	JGO	1
20	DESPINCHADA Y/O MONTAJES DELANTERA	MANO DE OBRA	1
21	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
22	DESPINCHADA Y/O MONTAJES TRASERA	MANO DE OBRA	1
23	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
24	ENGRASE	MANO DE OBRA	1
25	ACEITE DELO 15W40	GARRAFA	1
26	ACEITE DELO 15W40	GALON	1

27	ACEITE DELO 15W40	1//4	1
28	FILTRO ACEITE BT 7237 HCX 9217	UNIDAD	1
29	FILTRO COMBUSTIBLE FF 42000 HC X 4102	UNIDAD	1
30	FILTRO AIRE EXTERNO AZP AT 171853/ RS3544/AIP-802	UNIDAD	1
31	FILTRO AIRE INTERNO AZP 1930590 / SS 3545/ AIP-803	UNIDAD	1
32	CAMBIO DE ACEITE-DOMICILIO VERERDA	MANO DE OBRA	1
33	CUCHILLA RETRO CAS 10H 3/4	UNIDAD	1
34	TORNILLO CUCHILLA 022 3/4X 21//2	UNIDAD	1
35	TUERCA CUCHILLA 021 3/4	UNIDAD	1
36	CAMBIO CUCHILLA DE TRABAJO FRONTAL	UNIDAD	1
37	FILTRO BF 1282 ACPM	UNIDAD	1
38	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
39	CORREA 8PK 1450	UNIDAD	1
40	NEUMATICO 19,5 L 24	UNIDAD	1
41	MONTAJE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1
42	MONTAJE LLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
43	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
44	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIONES	MANO DE OBRA	1
45	LLANTAS TRASERAS 195L-24 GOOD YEAR(EXCLUIDO IVA)	UNIDAD	1
46	REPARAR SISTEMA ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
47	RODAMIENTOS TREN DELANTERO DIFERENCIAL MANDO FINAL	MANO D EOBRA	1
48	DIENTE BALDE TRASERO Y PASADOR	UNIDAD	1
49	REVISIÓN FRENOS Y/O REPARACION	MANO DE OBRA	1
50	CAMBIO EMPAQUES ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	1
51	CAMBIO EMPAQUETADURA DE BOTELLA GIRO	MANO DE OBRA	1
52	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1
53	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA RURAL	MANO DE OBRA	1

MARCA		RETROEXCAVADORA	
SERIE	CAT 416E	MODELO	2.015

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
2	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 156-1200	UNIDAD	1
3	MANGUERA 1/2X75 R 12 CON HEMBRA 1/2 13/16	UNIDAD	1
4	MANGUERA 3/8 X 59 R 2 CON MACHO Y HEMBRA DE 3/8	UNIDAD	1
5	TORNILLO 1/2X7	UNIDAD	1
6	TUERCA 1/2 RO SEG	UNIDAD	1
7	GRAFADO MANGUERA CON ACOPLE	UNIDAD	1
8	INSTALACIONY DESARMADO DE MANGUERAS -REVISION A/C INCLUYE DESPLAZAMIENTO	MANO DE OBRA	1
9	SUMINISTRO DE ORING	UNIDAD	1
10	SUMINSTRO GASOLINA LAVADO	UNIDAD	1
11	DIENTES BALDE EXCAVADOR	UNIDAD	1
12	CUCHILLAS RETRO 3/4 X 8 X 47 JGO POR 2	UNIDAD	1
13	TORNILLOS Y TUERCAS JGO X 8 ITEM 19	UNIDAD	1
14	CAMBIO DE CUCHILLA, BASE DE DIENTE, REFORZADA, ALINIACION Y SALDADURA	MANO DE OBRA	1
15	DIENTES CON BASE	UNIDAD	1
16	LAMINA REFUERZO	UNIDAD	1
17	CUCHILLA ANTIDESGASTE	UNIDAD	1
18	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE, REVISION TURBO Y CAMBIO DE CORREAS Y ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1
19	CORREAS 17550	UNIDAD	1
20	CORREA 17490	UNIDAD	1
21	EMPAQUE MULTIPLE	UNDAD	1
22	SILICONA	UNIDAD	1
23	REGULADOR ALTERNADOR CAT	UNIDAD	1
24	MANGUERA R15 1/2 X 78 CM	UNIDAD	1
25	RACOR HEMBRA R2 RRECTAS 1/2 X 13/16	UNIDAD	1
26	HEMBRA R12 1/2X 13/16	UNIDAD	1
27	CAPSULA R12 1/2	UNIDAD	1
28	CAPSULA MANULLI R2 1/2	UNIDAD	1
29	FERRUL LATON 5/8	UNIDAD	1
30	MANGUERA R 2 3/8	UNIDAD	1
31	CAPSULA R12 3/8	UNIDAD	1
32	HEMBRA R12 ORSF 3/ 13/16	UNIDAD	1
33	LLANTAS 12,5/80 18	UNIDAD	1
34	HEMBRA F 1 ORSF 3/8 X 13/16 A 90°	UNIDAD	1
35	FILTRO ACPM 7675	UNIDAD	1
36	SOLDADA EJE PALA	MANO DE OBRA	1
37	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
38	FILTROS DE COMBUSTIBLE 3619554/ BT 7677D	UNIDAD	1
39	ELEVADOR 12 V	UNIDAD	1
40	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL	MANO DE OBRA	1
41	REVISION Y MANTENIMIENTO SERVICIO ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
42	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
43	FILTROS DE ACEITE BT 237	UNIDAD	1
44	FILTRO BF 7785	UNIDAD	1
45	FILTRO BF-7673	UNIDAD	1
46	FILTRO AIRE CFS 004/ DA 4020	UNIDAD	1
47	FILTRO AIRE CFS 0045 / LA 4996 / DA 2020	UNIDAD	1

48	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
49	MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
50	ARREGLO ESTRIBO PORTA PIE	UNIDAD	1
51	RECTIFICACION A MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
52	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1
53	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
54	REVISIÓN GATO DE PATAS (CAMBIO EMPAQUETADURA)	MANO DE OBRA	1
55	REVISIÓN TRANSMISIÓN RODAMIENTOS DELANTERO MANDO FNAL	MANO DE OBRA	1
56	LLANTA TRASERAS 19.5 L24 12L GOOD YEAR(EXCLUIDA IVA)	UNIDAD	1
57	REEMPLAZO TANQUE AGUA SIN TAPA	MANO DE OBRA	1
58	EMBUJADA BOOM - PALA FRONTAL -SILLIN-BRAZO-GIRO-BALDE	MANO DE OBRA	1
59	CAMBIO DE ACEITE SERVO TRANSMISIÓN	MANO DE OBRA	1
60	LAVADO GENERAL	MANO DE OBRA	1
61	REVISIÓN MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	MANO DE HOBRA	1
62	VIDRIO RETRO	UNIDAD	1
63	REEMPLAZO DE VIDRIOS	MANO DE OBRA	1
64	REVISION LUCES	MANO DE OBRA	1
65	ABRAZADERAS DE MANGUERA DEL BOOM	UNIDAD	1
66	PLUMILLA TRASERA RETRO 18"	UNIDAD	1
67	PLUMILLA DELANTERA RETRO 26"	UNIDAD	1
68	CRUCETA SERVO	UNIDAD	1
69	CAMBIO CRUCETAS	MANO DE OBRA	1
70	CRUCETA 330	UNIDAD	1
71	TORNILLO CRUCETA	UNIDAD	1
72	TRABAROSCAS	UNIDAD	1
73	CAMBIO CUCHILLA FRONTAL	MANO DE OBRA	1
74	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1
75	SERVICIO TRANSPORTE TAUSA RURAL	MANO DE OBRA	1
76	LLANTAS 12 16-5 NHS GOOD YEAR EXCLUIDAS IVA	UNIDAD	1

MARCA		**MOTONIVELADORA CATERPILAR**	
SERIE	CAT 120K	**MODELO**	2.021

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DESARMADO Y ARMADO PARA CAMBIO DE EMPAQUE Y REVISION FUGA RIPER	MANO DE OBRA	1
2	SUMINISTRO ORING	UNIDAD	1
3	ACETIE	GALON	1
4	ACEITE SAE 50W	GALON	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISION FLUIDOS TREN DE POTENCIA, HIDRAULIICO, SERVOTRANSMISION, ESCANEO, BORRAR FALLAS,	MANO DE OBRA	1
6	DIENTES RIPEL No Gy5230-364632	UNIDAD	1
7	CUCHILLAS No 7DI576 JGO X2	JGO	1
8	TORNILLOS Y TUERCAS No 253506	UNIDAD	1
9	INSTALACION DE CHUCHILLAS	MANO DE OBRA	1
10	DESLIZANTE DE CUCHILLAS CORTO BRNCOE	UNIDAD	1
11	DESLIZANTE DE CUHILLAS LARGO BRONCE	UNIDAD	1
12	AJUSTE TORNAMESA AXIAL BRONCE	UNIDAD	1

13	AJUSTE DE TORNAMERASA RADIAL BRONCE	UNIDAD	1
14	REVISION SOBRE NIVEL HIDRAULICO EN TANQUE	MANO DE OBRA	1
15	BASE RIPEL No G8-5464-8J5299	UNIDAD	1
16	CUCHILLAS No 7DI576	UNIDAD	1
17	SERVCIO DE CAMBIO GENERAL DE AJUSTE DE TONAMESA Y DESLIZANTES DE CHUCHILLA	MANO DE OBRA	1
18	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMEINTO, BASE Y DIENTES RIPER	MANO DE OBRA	1
19	ACEITE 15W40 CATERPILLA	GALON	1
20	REVISION Y MANTENIMIENTO FILTROS Y SERVOTRANSMISION	MANO DE OBRA	1
21	FILTRO 3608960	UNIDAD	1
22	FILTRO 4395037	UNIDAD	1
23	FILTRO 4621171	UNIDAD	1
24	FILTRO 4798989	UNIDAD	1
25	FILTRO 4798991	UNIDAD	1
26	FILTRO 5715253	UNIDAD	1
27	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
28	GARRAFA ACEITE	GARRAFA	1
29	KIT SELLO MATIC DE AGUJAS PAR AMONTALLANTAS PROFESIONAL ROJAS	UNIDAD	1
30	LLANTAS TRASERAS 1400-24 16L(EXCLUIDO IVA)	UNIDAD	1
31	ARREGLO TUBERIA FAROLES DE LUCES	MANO DE OBRA	1
32	TUBO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
33	CAMBIO TUBO	MANO DE OBRA	1
34	GARRAFA MIBIL MX 15W40	GARRAFA	1
35	GARRAFA HIDRAULICO 68	GARRAFA	1
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS			
MARCA		**COMPACTADOR CHEVROLET FTR**	
PLACA	ODT 434	**MODELO**	2.020
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
2	DESPINCHADA Y/O MONTAJE	MANO DE OBRA	1
3	ESPEJO GRANDE IZQ	UNIDAD	1
4	ESPEJO AUXI DERECHO	UNIDAD	1
5	BAJAR GATO HIDRAULICO LADO IZQUIERDO	MANO DE OBRA	1
6	ENDEREZAR EJE DE PRENSA HIDRAULICA	MANO DE OBRA	1
7	SOLDAR PATA SUPERIOR GATO	MANO DE OBRA	1
8	RECONSTRUIR GUIA PISTON	MANO DE OBRA	1
9	ACEITE 15W40	1//4	1
10	BALINERA 6204	UNIDAD	1
11	CAMBIO BALINERA EN PRENSA	UNIDAD	1
12	ARANDELA 3/6	UNIDAD	1
13	FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	1
14	FILTRO ACEITE HCX-3757	UNIDAD	1
15	FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	1
16	FILTRO AIRE INT ARP-822	UNIDAD	1
17	FILTRO AIRE EXRT ARP-821	UNIDAD	1
18	ACEITE 15W40	GARRAFA	1

19	ACEITE 15W40	GALON	1
20	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
21	ELABORACION BUJE POLEA	MANO DE OBRA	1
22	LLANTAS 275/70 R22.5	UNIDAD	1
23	TECNOMECÁNICA	MANO DE OBRA	1
24	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA		**MOTO YAMAHA XTZ125**		
PLACA		EZJ 30D	**MODELO**	2.014
ITEM	**DESCRIPCION**			**CANTIDAD**
1	TAP1ZADA		MANO DE OBRA	1
2	KIT ARRASTRE		UNIDAD	1
3	BATERIA		UNIDAD	1
4	DIRECCIONALES		UNIDAD	1
5	CHAPETAS		UNIDAD	1
6	COLETAS		UNIDAD	1
7	PAQUETE DE PACHAS		UNIDAD	1
8	PORTA PLACA		UNIDAD	1
9	BOMBILLO STOP		UNIDAD	1
10	ESPEJOS		UNIDAD	1
11	TAPA DE TANQUE		UNIDAD	1
12	FILTRO AIRE		UNIDAD	1
13	SINCRONZADA		UNIDAD	1
14	TORNILLOS CON ARANDELA		UNIDAD	1
15	ABRAZADERAS PLASTICAS		UNIDAD	1
16	LAINA DE PIÑON		UNIDAD	1
17	POSAPIES TRASEROS		UNIDAD	1
18	ACEITE YAMALUBE 4T		1//4	1
19	REGULADOR		UNIDAD	1
20	CORONA DE LUZ Y CARGA		UNIDAD	1
21	CAMBIO ACEITE, REGULADOR, BATERIA		UNIDAD	1
22	SOLDADA EXOSTO		MANO DE OBRA	1
23	REGULADOR		UNIDAD	1
24	CORONA		UNIDAD	1
25	BATERIA		UNIDAD	1
26	SOQUE		UNIDAD	1
27	EMPAQUE TAPA VOLANTE		UNIDAD	1
28	TORNILLO S		UNIDAD	1
29	MANO DE OBRA		UNIDAD	1
30	POSAPIES TRASERO ORIGINAL		UNIDAD	1
31	TENOMECANICA		MANO DE OBRA	1
32	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA		MANO DE OBRA	1
MARCA		**TRACTOR CORTA CESPED**		
PLACA		YARD MAHINES 17,5 hp	**MODELO**	2.011
ITEM	**DESCRIPCION**			**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO		MANO DE OBRA	1
MARCA		**GUADAÑADORA HUSQUARNA**		
PLACA			**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**			**CANTIDAD**
1	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS MOBIL 50 l		1//4	1

2	CUCHILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	1
MARCA		**GUADAÑADORA SHINDAIWA**	
PLACA		**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**
1	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS MOBIL 50 l	1//4	1
2	CUCHILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	1

MARCA		**GUADAÑADORA STHIL**		
PLACA			**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**			**CANTIDAD**
1	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS MOBIL 50 l		1//4	1
2	CUCHILLA		UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO		MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOR SILO PACK**		
PLACA			**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**			**CANTIDAD**
1	EMBAJAR Y ENSAMBLAR MOTOR		MANO DE OBRA	1
2	MOTOR		UNIDAD	1
3	POLEA		UNIDAD	1
4	CORREA B49		UNIDAD	1
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL				
MARCA		**TRACTOR NEW HOLLAND**		
SERIE		66105 4W DIESEL F4CE	**MODELO**	2.016
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BATERIA 31 H 1250 MC		UNIDAD	1
2	ARREGLO CLUTCH DEL MOTOR(REVISION SALTO DE BAJO)		MANO DE OBRA	1
3	PINTURA BASICA		MANO DE OBRA	1
4	MANTENIENTO GENERAL DE ACEITE		MANO DE OBRA	1
5	REVISON DE LUCES		MANO DE OBRA	1
MARCA		**TRACTOR KUBOTA**		
SERIE		M9540	**MODELO**	2.016
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DISCO RASTRILLO D2400		UNIDAD	1
2	FILTRO ACEITE HCX-1		UNIDAD	1
3	FLTRO COMBUSTI HCX-9		UNIDAD	1
4	FILTRO AIRE EX DA 2570/AIP 802		UNIDAD	1
5	FILTRO AIRE INT AIP-803		UNIDAD	1
6	ACEITE 15W40		GARRAFA	1
7	CAMBIO DE ACEITE		MANO DE OBRA	1
8	CUCHILLAS CD812/545096		UNIDAD	1
9	CUCHILLAS C1813		UNIDAD	1
10	TORNILLO ZAPATA1/2 X1 1/2		UNIDD	1
11	TORNILLO ZAPATA 1/2 1 3 /4		UNIDAD	1
12	TUERCA ALTA 1/2		UNIDAD	1
13	WASA 1/2		UNIDAD	1
14	CAMBIO DE DISCO Y CUCHILLA RETOVO		MANO DE OBRA	1
15	ARREGLO EJE DISCO		MANO DE OBRA	1
16	CAMBIO AZADONES RETOBO		MANO DE OBRA	1
17	SOLDADA EJE RASTRILLO		MANO D EOBRA	1
18	GALON VALVULINA TERPEL 140		GALON	1

19	SILICONA ROJA 74	UNIDAD	1
20	REVISION RODAMIENTOS DE LA TRANSMISION DE LOS PIÑONES LATERALES	MANO DE OBRA	1
21	ARREGLO SOPORTE GUAYA CLUTCH	MANO DE OBRA	1
22	SOLDADURAS BASE RASTILLO	MANO DE OBRA	1
23	SOLDADURAS VARIAS RASTRILLO	MANO DE OBRA	1
24	MONTAJE /DESPINCHADA	MANO DE OBRA	1
25	ELABORACION E INSTALACION DE SOPORTE DE CLUTCH	MANO DE OBRA	1
26	CAMBIO DE GUAYA CUTCH	MANO DE OBRA	1
27	ARREGLO DE YOKY DEL CARDAN	MANO DE OBRA	1
28	CRUCETA CARDN 330	UNIDAD	1
29	SERVICIO DE GRUA	MANO DE OBRA	1
30	LLANTAS DELANTERAS 12.4-24 8L GOOD YEAR(EXCENTA IVA)	UNIDAD	1
31	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	1
32	MANO DE OBRA INSTALACION CORREA	MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125V**	

PLACA	CIX16F	**MODELO**	2.020
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MANGUETAS	UNIDAD	1
2	INSTALACION MANGUETAS	MANO DE OBRA	1
3	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
4	TAPIZADA	MANO DE OBRA	1
5	CORAZA TRASERA	UNIDAD	1
6	CORAZA DELANTERA	UNIDAD	1
7	ESPEJOS	UNIDAD	1
8	CAMBIO DE ACEITE YAMAHA	MANO DE OBRA	1
9	TENSIONANDA DE CADENA	MANO DE OBRA	1
10	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
11	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
12	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA Y LAVADA	MANO DE OBRA	1
MARCA	**MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125**		
PLACA	ZDN07C	**MODELO**	2.013
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BIELA ORIGINAL XTZ125	UNIDAD	1
2	BALINERA CIGÜEÑAL XTZ 125	JGO	1
3	KIT EMPAQUE XTZ-125	UNIDAD	1
4	KIT RETENEDOR XTZ125	UNIDAD	1
5	CADENILLA ORIGINAL XTZ-125	UNIDAD	1
6	BOMBA ACEITE XTZ-125 ORIGINAL	UNIDAD	1
7	JGO DE DESLIZADORES CADENILLA	JGO	1
8	CILINDRO ORIGINAL XTZ-125	UNIDAD	1
9	JGO VALVULAS XTZ-125 ORIGINAL	UNIDAD	1
10	SELLOS XTZ-125	JGO	1
11	CENTRO CLUTCH XTZ-125 ORIGINAL	UNIDAD	1
12	DISCO CLUTCH XTZ-125 ORIGINAL	UNIDAD	1
13	BALANCINES	JGO	1
14	ACEITE YAMALUBE 4T	1//4	1
15	BUJIA XTZ-125 ORGINAL	UNIDAD	1
16	ESPUÑA FILTRO AIRE XTZ-125 ORIGIANL	UNIDAD	1
17	CAMBIO DE BIELA	MANO DE OBRA	1
18	ARREGLO CULATA	MANO DE OBRA	1
19	ARREGLO ROSCA	MANO DE OBRA	1
20	CAMBIO DE BALIENER, BOMBA, CADENILLA, RETENEDORES ETC	MANO DE OBRA	1
21	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
22	CORAZA DELANTERA	UNIDAD	1
23	CORAZA TRASERA	UNIDAD	1

24	BANDAS	UNIDAD	1
25	LAINAS	UNIDAD	1
26	TAPA LATERALES	UNIDAD	1
27	PATA DE PARAR	UNIDAD	1
28	GUAYA COMPLETA ACELERADOR	UNIDAD	1
29	YOYO VELOCIMETRO	UNIDAD	1
30	DIRECCIONALES	UNIDAD	1
31	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
32	FUELLE BARRA	UNIDAD	1
33	JGO PASTILLAS	JGO	1
34	SINCRONIZADA	MANO DE OBRA	1
35	PULZORA Y AGUJA	UNIDAD	1
36	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
37	TENOMECANICA	MANO DE OBRA	1
38	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
39	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOTOR	MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOCICLETA KAWAZAKI - KLX 150J**	
PLACA	CTQ97C	**MODELO**	2.017
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**
1	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1
2	GUAYA VELOCIMETRO COMPLETA	UNIDAD	1
3	GUAYA CLUTCH	UNIDAD	1
4	BOBINA DE ALTA	UNIDAD	1
5	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
6	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
7	PASTILLAS TRASERAS	JGO	1
8	ACEITE MOTOR	1//4	1
9	ARREGLO DE INSTALACION	UNIDAD	1
10	CALIBRADDA VALVULA	MANO DE OBRA	1
11	INSTALACION PASTILLAS Y GUAYA	MANO DE OBRA	1
12	CARGA DE BARRAS	MANO DE OBRA	1
13	BOMBILLA BAYONETA	UNIDAD	1
14	BOMBILLA FAROLA	UNIDAD	1
15	PASTILAS DELANTERAS	UNIDAD	1
16	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1
17	TORNILLOS VARIOS	UNIDAD	1
18	TAPIZADO	MANO DE OBRA	1
19	CAUCHOS FAROLA	UNIDAD	1
20	RODAMIENTS DELANTEROS	UNIDAD	1

21	CAMBIO DE GUAYA, RODAMIENTOS ETC	MANO DE OBRA	1
22	NEUMATICO	UNIDAD	1
23	INSTALACION LLANTAS	MANO DE OBRA	1
24	TENSIONADA DE CADENA	MANO DE OBRA	1
25	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
26	DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1
27	CAUCHOS DE MOGOLLAS TAPAS	UNIDAD	1
28	CAMBO DE ACEITE, BOMBILLOS, DIRECCIONALES, Y CAUCHOS MANO DE OBRA	UNIDAD	1
29	ARREGLO CULATA	MANO DE OBRA	1
30	CAMBIO DE BIELA	MANO DE OBRA	1
31	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
32	BIELA KLX	UNIDAD	1
33	JGO BALINERA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
34	KIT PISTON KLK	UNIDAD	1
35	TENSOR CADENILLA KLX	UNIDAD	1
36	BOMBA ACEITE KLX	UNIDAD	1
37	DISCO CLUTCH KLX	JGO	1
38	KIT RETENEDORES KLX	UNIDAD	1
39	GUIA CADENA LADO TENSOR	UNIDAD	1
40	KIT CILINDRO KAWASAKY (CILINDRO, PISTON, PASADOR PISTON, SET ANILLOS, STD PIN PISTON	UNIDAD	1
41	EMPAQUE CULATA KLK 150	UNIDAD	1
42	EMPAQUE CLUTCH KLK	UNIDAD	1
43	EMPAQUE CILINDRO KLK	UNIDAD	1
44	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
45	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA Y LAVADA	MANO DE OBRA	1

MARCA		**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125**	
PLACA	LBE 68G	**MODELO**	2.023
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**
1	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
2	LAINAS Y TORNILLOS	UNIDAD	1
3	DESPINCHADA	MANO DE OBRA	1
4	ACEITE YAMALUBE	1//4	1
5	TENSION CADENA	MANO DE OBRA	1
6	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
7	TENOMECANICA	MANO DE OBRA	1
8	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOCICLETA YAMAHA DT 125**	
PLACA	KGY 53	**MODELO**	1.998
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANTIDAD**
1	BATERIA	UNIDAD	1
2	BOMBINA DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
3	SWICH	UNIDAD	1
4	DIRECCIONALES	UNIDAD	1
5	TORNILLERIA	UNIDAD	1
6	BAYONETAS BOMBILLOS	UNIDAD	1
7	BOMBILLOS DIRECCIONALES	UNIDAD	1
8	RETENEDOR	UNIDAD	1
9	CELENIO	UNIDAD	1
10	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
11	ABRAZADERAS PLASTICAS	UNIDAD	1
12	CINTA AISLANTE NEGRA	UNIDAD	1
13	EMPAQUE TAPA VOLANTE	UNIDAD	1
14	MANGUERA GASOLINA	UNIDAD	1
15	SERVICIO ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
16	MOBIL 4T 20W50	1//4	1
17	CAUCHOS DE BARRAS	UNIDAD	1
18	CARGA DE BARRAS	MANO DE OBRA	1
19	ACEITE 2T	1//4	1
20	KIT COMPLETO DE CARBURACION	MANO DE OBRA	1
21	ACEITE MOBIL	1//4	1
22	FILTRO GASOLINA	UNIDAD	1
23	FLASHER	UNIDAD	1
24	TORNILLOS DE CARBURADOR	UNIDAD	1
25	EMPAQUE CARBURADOR	UNIDAD	1
26	BOBINA ENCENDIDO	UNIDAD	1
27	CARGA DE BARRAS	MANO DE OBRA	1
28	ARREGLO CARBURADOR	MANO DE OBRA	1
29	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
30	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
31	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA Y LAVADA	MANO DE OBRA	1
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL			
MARCA		**BUSETA CHEVROLET**	

PLACA	OCM 151	**MODELO**	2.013
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
2	PARCHE	UNIDAD	1
3	BATERIAS 31H 1150	UNIDAD	1
4	BORNES DE BATERIA	UNIDAD	1
5	DESPINCHADA Y/O MONTAJE	MANO DE OBRA	1
6	FILTRO R90	UNIDAD	1
7	ACEITE MOBIL MX 15W40 1//4	1//4	1
8	TEXAMATIC	1//4	1
9	CENTRALES 1/2X10	UNIDAD	1
10	TUERCAS 1/2 ALTA	UNIDAD	1
11	RETENEDORES 82X121X22	UNIDAD	1
12	TORNILLO 3/8 X 4	UNIDAD	1
13	TORILLOS 5/8X5	UNIDAD	1
14	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
15	TUERCA 3/8	UNIDAD	1
16	BUJES RB414 NPR	UNIDAD	1
17	BUJES CM RB 413	UNIDAD	1
18	SILICONA 220	UNIDAD	1
19	GRASA LITIO	LB	1
20	BAJAR DOS MUELLES CAMBIO BJES Y CENTRAL BAJAR RUEDAS	MANO DE OBRA	1
21	CENTRAL 9/16X 10	UNIDAD	1
22	TUERCA 9/16 ALTA	UNIDAD	1
23	CAMBIAR CENTRAL RUEDA TRASERA	MANO DE OBRA	1
24	ARREGLOO FRENO DE AHOGO	MANO DE OBRA	1
25	CENTRAL 1/2 X 8	UNIDAD	1
26	BAJAR RESORTE TRAS Y CAMBIO CENTRAL ARREGLO PLANCHUELAS RESORTES TRASER	MANO DE OBRA	1
27	LLANTAS 215/75 R 17,5 DIRECC	UNIDAD	1
28	BAJADA DE EXOSTO Y SOLDADURAS	MANO DE OBRA	1
29	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CMBIO DE BALANCIN	MANO DE OBRA	1
30	CAMBIO BUJES	MANO DE OBRA	1
31	TORNILLO 5/5 X 5	UNIDAD	1
32	TUERCA 5/8 SEG	UNIDAD	1
33	BUJES MUELLE RB414	UNIDAD	1
34	BALANCIN TRASER NKR	UNIDAD	1
35	TUERCA CAPUCHON 3/4	UNIDAD	1
36	TERMINAL R	UNIDAD	1
37	TERMINAL L	UNIDAD	1
38	BUJES MUELLE 23X43	UNIDAD	1
39	HIDRAULICO MOBIL 68	1//4	1
40	BUJES MUELLE FR -9721	UNIDAD	1
41	ARANDELA IND 3/4	UNIDAD	1
42	LLANTAS 215/75 R 17,5 TRACC	UNIDAD	1
43	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
44	ARANDELA N 12	UNIDAD	1

45	TUERCA 12 MM	UNIDAD	1
46	MANGUERA LONA 1/2	MTS	1
47	ABRAZADERA CREMALLERA 1052	UNIDAD	1
48	BALINERA 6001	UNIDAD	1
49	LAMPARA LATERAL 12V	UNIDAD	1
50	HIDRAULICO MOBIL 68	GL	1
51	FILTRO COMBUSTIBLE AS R 90SP	UNIDAD	1
52	BAJAR 2 MUELLES DELANTER	MANO DE OBRA	1
53	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE Y BALANCINES	MANO DE OBRA	1
54	CAMBIO DE TERMINALES TRANSVERSALES	MANO DE OBRA	1
55	ALINEAR DIRECCION	MANO DE OBRA	1
56	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESION DE ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA	1
57	BUJES Y RODAMIENTOS PARA LA PUERT DE PASAJERO	PRODD	1
58	TORNO	MANO DE OBRA	1
59	REPARACION Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECION COMPLETA	MANO DE OBRA	1
60	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
61	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
62	LAVADO GENERAL CON MOTOR	MANO DE OBRA	1
63	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
64	MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
65	SERVICIO DE SCANER	MANO DE OBRA	1
66	FILTRO HCX-7041	UNIDAD	1
67	FILTRO AIP-543	UNIDAD	1
68	FILTRO FLP-432	UNIDAD	1
69	FILTRO AIP-543SY	UNIDAD	1
70	GALONES MOBIL MX 15W40	GALON	1
71	FILTRO ACPM FLP-433	UNIDAD	1
72	CAMBIO DE ACEITE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
73	ELECTROVALVULA	UNIDAD	1
74	CAMBIO ELECTROVALVULA	MANO DE OBRA	1
75	CONVERTIDOR	UNIDAD	1
76	INVERSOR	UNIDAD	1
77	CABLE IMPORTADO #16	UNIDAD	1
78	AMARRE PLASTICO	UNIDAD	1
79	REVISION ELECTRICA GENERAL	MANO DE OBRA	1
80	CORAZA	UNIDAD	1
81	TERMINAL 5/16	UNIDAD	1
82	SERVICIO DE SCANER -REVSION	MANO DE OBRA	1
83	ARREGLO BRAZO ESPEJO	MANO DE OBRA	1
84	BORNES BATERIA	UNIDAD	1
85	BENDIX	UNIDAD	1
86	AUTOMATICO	UNIDAD	1
87	RODAMIENTO 608	UNIDAD	1
88	CABLE No 2 x 60cm	UNIDAD	1
89	TERMINAL 100	UNIDAD	1
90	MANO DE OBRA AUTOMATICO-RODAMIENTO	MANO DE OBRA	1

91	REVISON INYECCIÓN-BANCO DE PRUEVA	MANO DE OBRA	1
92	ESPARRAGOS Y TUERCAS TRASEROS	UNIDAD	1
MARCA		**BUSETA**	
PLACA	OJZ529	**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/MOBIL	GALON	1
2	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/MOBIL	1//4	1
3	TERMINAL DE DIRECCCON	UNIDAD	1
4	LIQUIDO DE FRENOS	1//4	1
5	PASADOR MUELLE HINO	UNIDAD	1
6	UNIDAD REDONDA	UNIDAD	1
7	PASADOR MUELLE ROSCA	UNIDAD	1
8	CENTRAL 1/2 X6	UNIDAD	1
9	TUERCA 1/2 ALTA	UNIDAD	1
10	BAJADA MUELLE	MANO DE OBRA	1
11	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
12	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
13	REVISION TECNICO MECANICA	MANO DE OBRA	1
14	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
15	DESPINCHADA Y/O MONTAJE	MANO DE OBRA	1
16	CHUPAS AFC 81500	UNIDAD	1
17	HOJA 54P605	UNIDAD	1
18	SILICONA ROJA 70ML	UNIDAD	1
19	CENTRAL 1/2X8	UNIDAD	1
20	TUERCA 1/2 X8	UNIDAD	1
21	LB GRASA LUBRY LITIO AZUL	LB	1
22	BAJAR RESORTE TRASERO	UNIDAD	1
23	BAJAR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1
24	SOPORTES DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
25	LLANTAS 235/75 R 17,5	UNIDAD	1
26	INSTALAR SOPORTES DE AMORTGUADOR	UNIDAD	1
27	AMORTIGUADORES 65402	UNIDAD	1
28	BALANCIN MUELLE HINO	UNIDAD	1
29	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1
30	DISCO CLTUCH	UNIDAD	1

31	BALINERA CLUTCH	UNIDAD	1
32	CAMBIO DE KIT CLUTCH	MANO DE OBRA	1
33	DESVARE VEREDA PARAMO ALTO	MANO DE OBRA	1
34	SERVICIO DE GRUA	MANO DE OBRA	1
35	BAJADA CAJA	MANO DE OBRA	1
36	TUERCA#8	UNIDAD	1
37	ARANDELA #8	UNIDAD	1
38	ARREGLO GUAYA SELECTORA DE CAMBIO	MANO DE OBRA	1
39	SOPORTE BALANCIN EJE Y BUJES GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1
40	BUJES MUELLE	UNIDAD	1
41	TUERCAS 3/8	UNIDAD	1
42	VALVULA SELLOMATIC	UNIDAD	1
43	BOMBILLO 24V	UNIDAD	1
44	CAMBIO DE TERMINAL GUAYA CONTROL DE CAMBIOS	MANO DE OBRA	1
45	TERMINAL ROTULA 8X8	UNIDAD	1
46	SERVICO GRUA TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1
47	LIBRA GRASA MULTIFLAC	LB	1
48	BUJES	UNIDAD	1
49	PASADORES LARGOS	UNIDAD	1
50	PASADORES CORTOS	UNIDAD	1
51	TUERCA PINAR 3/4	UNIDAD	1
52	PASADORES MUELLE LISO	UNIDAD	1
53	PASADORES MUELLE CORTO	UNIDAD	1
54	TRABAROSCAS	UNIDAD	1
55	GRASERAS 1/8	UNIDAD	1
56	ARANDELA YUGO 7/8	UNIDAD	1
57	CENTRALES 1/2X6	UNIDAD	1
58	TUERCA 1/2 ALTA	UNIDAD	1
59	HOJA 2V 54P606	UNIDAD	1
60	CENTRAL 1/2X8	UNIDAD	1
61	HOJA 3V 54P606	UNIDAD	1

	62	LIQUIDO DE FRENOS	1//4	1
	63	TORNILLO 1/2X11/4	UNIDAD	1
	64	TORNILLO 1//2 X2	UNIDAD	1
	65	TUERCA SEG 1/2	UNIDAD	1
	66	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES PARA ARREGLO DE CLUTCH	MANO DE OBRA	1
	67	CEPILLAR VOLANTE MOTOR -CEPILLAR PRENSA -CALZAR DISCO-CAMBIO DISCO CLUTCH -CAMBIO EMPAQUETADURA DE BOMBA DE CLUTCH Y GRADUADA	MANO DE OBRA	1
	68	BAJAR MUELLES DELANTEROS (2)	MANO DE OBRA	1
	69	ARREGLO DE SOPORTE DE BALANCIN MUELLE	MANO DE OBRA	1
	70	CAMBIO DE BUJES MUELLE Y VARILLA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	1
	71	ARREGLO VARILLA TENSORA	MANO DE OBRA	1
	72	BOMBILLO BOSCH P 45 24V	UNIDAD	1
	73	BOTON PITO	UNIDAD	1
	74	TERMINALES ENCHUFE	UNIDAD	1
	75	CAPUCHONES TERMINALES	UNIDAD	1
	76	SOCHET DE UNIDAD	UNIDAD	1
	77	CUCUYOS LATERALES LD	UNIDAD	1
	78	DIRECCIONAL LATERAL LED	UNIDAD	1
	79	REVISION DE INSTALACIONES CAMBIO DE BOMBILLOS-UNIDADES DELANTERAS-INSTALACION DE CUCUYO LATERALES	MANO DE OBRA	1
	80	SEÑAL CONO KT 5007	UNIDAD	1
	81	TACO MADERA GDE 2P	UNIDAD	1
	82	ENGRASE	MANO DE OBRA	1
	83	VIDRIO PUERTA FUELLE	MANO DE OBRA	1
	84	GRASA LITIO ROJA-127	LB	1
	85	TORNILLO 3/8 X 2 1/2	UNIDAD	1
	86	BUJES BALANCINES	UNIDAD	1
	87	PASADORES	UNIDAD	1
	88	CAMBIAR BALANCIN DE MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA	1
	89	CAMBIO BUJES Y PASADORES	MANO DE OBRA	1
	90	GRAPA 1/2 X 2 3/4X5	UNIDAD	1
	91	TUERCA 1/2 ALTA	UNIDAD	1
	62	LIQUIDO DE FRENOS	1//4	1
	92	TUERCA 3/4	UNIDAD	1
	93	TUERCA 3/4 ALTA	UNIDAD	1
	94	PLUMILLAS 26(X2)	UNIDAD	1
	95	CORREA 158	UNIDAD	1
	96	PASADORES MUELLE 630	UNIDAD	1
	97	CAMBIO BALANCINES LADO DERECHO	MANO DE OBRA	1
	98	FILTRO ACEITE HCX-4071/HCX-7105	UNIDAD	1
	99	FILTRO COMBUSTIBLE KX445D/FLP-386	UNIDAD	1
	100	FILTRO COMBUSTIBLE FLP-450	UNIDAD	1
	101	FILTRO AIRE EXTERNO AIP-722	UNIDAD	1
	102	FILTRO AIRE INTERNO AIP-789	UNIDAD	1
	103	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
	104	BANDAS 9217 FX BEST	JGO	1
	105	RETENEDOR 127	UNIDAD	1

106	GRASA LITIOI ROJA	KG	1
107	SILICONA GRIS 7014	UNI	1
108	ALINEACION DIRECCION Y GRADUACION DE FRENOS	MANO DE OBRA	1
109	TERMINALES HINO	UNIDAD	1
110	BAJADA DE DOS RUEDAS PARA CAMBIO DE BANDAS	MANO DE OBRA	1
111	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	MANO DE OBRA	1
112	TERMINAL HINO L	UNIDAD	1
113	BAJAR CAJA DE CAMBIO DE CLUTH	MANO DE OBRA	1
114	KIT CLUTCH	UNIDAD	1
115	ROTACION LLANTAS	MANO DE OBRA	1
116	MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
117	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
118	TRASLADO GRUA TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1
119	CARGA EXTINTOR 10LB	MANO DE OBRA	1
120	REVISON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	MANO DE OBRA	1
121	LIBRA DE GRASA LUBRY LITIO	MANO DE OBRA	1
122	LIQUIDO DE FRENOS	1//4	1
123	CHUPAS ANILL 11/2	UNIDAD	1
124	SILICONA GRIS 290	UNIDAD	1
125	PERA FRENO SA	UNIDAD	1
126	TERMIAL ROTULA8X8	UNIDAD	1
127	CAMBIO DE PERA	MANO DE OBRA	1
128	CAMBIO CHUPAS-BAJAR RUEDA	MANO DE OBRA	1
129	CONECTOR	UNIDAD	1
130	MONTAJE PLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
131	FRENO DE AHOGO - EMPAQUE MÚLTIPLE	UNIDAD	1
132	REPARACION TANQUE AUXILIAR	MANO DE OBRA	1
SECRETARIA DE GOBIERNO			
MARCA		**CAMIONETA 4 X 4 PRADO TX**	
PLACA	OSD 464	**MODELO**	2.013
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	FILTRO COMB FFT3440/FLP-300	UNIDAD	1
2	JUEGO BANDAS FRENO MANO	JGO	1
3	REFRIGERANTE MOTOR GL	GALON	1
4	TURBOALIMENTADOR	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE TURBO	MANO DE OBRA	1
6	MONTAJE /DESPINCHADA	MANO DE OBRA	1
7	SILICONA TABLERO	UNIDAD	1
8	AMBIENTADOR	UNIDAD	1
9	SILICONA NEGRA	UNIDAD	1
10	TORNILLO 5/16 X1	UNIDAD	1
11	ARANDELA 5/16	UNIDAD	1
12	TUERCA 5/16 SEG	UNIDAD	1
13	TERMINALES 5/16	UNIDAD	1
14	INSTALACION LUCES Y SIRENA POLICIA	UNIDAD	1
15	ABRAZADERA PASTICA	UNIDAD	1
16	PANTALLA SISTEMA ADROIN, CONSOLA CAMARA DE REVERSO Y SENSORES E INSTALACION	MANO DE OBRA	1

17	CAMBIO DE BANDAS FRENO DE MANO	MANO DE OBRA	1
18	JGO GRADUACION DE FRENOS	JGO	1
19	PASTILLAS DELANTERAS 7877	UNIDAD	1
20	PLUMILLAS LIMPIABRIZAS JGO X2	UNIDAD	1
21	FILTRO ACP-071	UNIDAD	1
22	CAMBIO PASTILLAS TRASERAS	MANO DE OBRA	1
23	PARCHE RADIAL 112	UNIDAD	1
24	HECHURA BUJE POLEA	UNIDAD	1
25	AMBIENTADOR FRESA	UNIDAD	1
26	AMBIENTADOR 5020687	UNIDAD	1
27	ABRAZADERA 1135	UNIDAD	1
28	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MO	1
29	SERVICIO TECNOMECANICA	MO	1
30	JGO ANTIRRUIDOS AP 3169	JGO	1
31	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	MANO DE OBRA	1
32	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
33	TORNILLO 8X30	UNIDAD	1
34	ARANDELA 8	UNIDAD	1
35	ARREGLO MOTOR LIMPIABRIZAS	MANO DE OBRA	1
36	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
37	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
38	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
39	PORTA ESCOBILLAS	UNIDAD	1
40	TORNILLO 6X25	UNIDAD	1
41	ARANDELA 1/4	UNIDAD	1
42	TUERCA LUJO	UNIDAD	1
43	TUERCA 12 MM	UNIDAD	1
44	CAMBIO ESPARRAGOS	MANO DE OBRA	1
45	BOMBILLO #158	UNIDAD	1
46	MANDO LIMPIABRISAS PRADO TX	UNIDAD	1
47	CAMBIO MANDO	MANO DE OBRA	1
48	TEXAMATIC 1//4	1//4	1
49	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1
50	HIDRAULICO 68	GL	1
51	CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA Y LAVADO DE SISTEMA	MANO DE OBRA	1
52	INSTALACION ELECTRICA DE LUCES Y SOLDAR CABLES	MANO DE OBRA	1
53	TORNILLO 6X20	UNIDAD	1
54	TUERCA SERG 6	UNIDAD	1
55	ARANDELA 6	UNIDAD	1
56	BOMBILLO H4	UNIDAD	1
57	REVISION PASTILLAS GENERAL, CAMBIO BOMBILLO	MO	1

58	TORNILLO GOLOSO	UNIDAD	1
59	ARREGLO LUCES	MANO DE OBRA	1
60	DISCO FRENO TRASERO ORG	UNIDAD	1
61	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORG	JGO	1
62	JGO LIJAS CALIPER ORG	JGO	1
63	JGO BANDAS FRENO MANO ORG	JGO	1
64	PISTONES FRENOS ORG	UNIDAD	1
65	ANTIRUIDOS DELANTEROS OR	UNIDAD	1
66	ANTIRUIDOS TRASEROS ORG	UNIDAD	1
67	CAMBIO DE DISCOS-PASTILLAS-BANDAS-PISTON -GUAYA-BUJES	MO	1
68	LIQUIDO DOT 4 LT	LT	1
69	ESPARRAGOS TOYOTA	UNIDAD	1
70	TUERCA LUJO 12X1,5	UNIDAD	1
71	MANGUERA FRENOS 90947	UNIDAD	1
72	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1
73	BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1
74	BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1
75	BUJE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
76	AMORTUGUADOR CAPOT	UNIDAD	1
77	AMBIENTADOR 14	UNIDD	1
78	MANGUERA FRENOS 9094702H01	UNIDAD	1
79	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
80	AMORTIGUADORES	UNIDAD	1
81	DISCO FRENO DELA ORG	UNIDAD	1
82	CAMBIO DE AMORTIGUADORES Y DISCO	MANO DE OBRA	1
83	SERVICIO DE PRENSA Y TORNO SACAR BUJES TIJERA	MANO DE OBRA	1
84	DESPINCHADA / MONTAJE	MANO DE OBRA	1
85	LAVADA	MANO DE OBRA	1
86	SOLDADA MORDAZAS FRENOS	MANO DE OBRA	1
87	FILTRO HCX-7	UNIDAD	1
88	FILTRO AIRE 1780130080/ AIP 552	UNIDAD	1
89	FILTRO FLP 300/ FFT-3440	UNIDAD	1
90	ACEITE MOTOR 15W40 MOBIL	GALON	1
91	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1

92	BALANCEOS	MANO DE OBRA	1
93	LLANTAS 265/65 R 17	UNIDAD	1
94	ALINEACION	UNIDAD	1
95	LITRO LIQUIDO DOT 4	LT	1
96	JGO PASTILLAS TRASERAS 7487 X2	JGO	1
97	MORDAZA TRASERA TOYOTA	UNIDAD	1
98	SILIICONA UV 27	UNIDAD	1
99	AMBIENTADOR	UNIDAD	1
100	CAMBIO MORDAZA TRAS Y PASTI	MANO DE OBRA	1
101	JGO PASTILLAS TRASERAS ORIGINALES	JGO	1
102	SERVICIO DE SCANER	MANO DE OBRA	1
103	MONTAJE DE LLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
104	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
105	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
106	LITRO DOT 4	LT	1
107	CAMBIO ELECTROBOMBA	MANO DE OBRA	1
108	ELECTROBOMBA DE FRENO	UNIDAD	1

MARCA	**CAMIONETA MITSUBISHI**		
PLACA	ODT 362	**MODELO**	2.018

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERANTE MOTOR GL	GL	1
2	PASTILLAS 3530	JGO	1
3	CAMBIO DE PASTILLAS	MANO DE OBRA	1
4	JGO PITOS	JGO	1
5	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
6	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
7	DESPINCHADA / MONTAJE	MANO DE OBRA	1
8	LLANTAS 265/75 R 16	UNIDAD	1
9	ALINEACION	MANO DE OBRA	1
10	BANDAS JGO	JGO	1
11	BALANCEOS	MANO DE OBRA	1
12	BUJES ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
13	CAMBIO DE BUJES ESTABLIZADORA MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
14	REFRIGERANTE FREZON	GL	1
15	CENTRAL 3/8X4	UNIDAD	1
16	TUERCA 3/8 ALTA	UNIDAD	1
17	HOJA 04-401	UNIDAD	1
18	BUJES CONICOS	UNIDAD	1

19	CAMBIO HOJA BAJADA RESORTE	MANO DE OBRA	1
20	SERCIO DE PRENSA	MANO DE OBRA	1
21	DISCO DE FRENO D-328	UNIDAD	1
22	JGO DE LIGAS JS26660	UNIDAD	1
23	LIQUIDO BRAKPARL	LT	1
24	ANTIRUIDOS	JGO	1
25	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
26	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
27	BUJES AMOR 424	UNIDAD	1
28	CAMBIO BUJES AMORTIGUADOR	MANO DE OBRA	1
29	ARREGLO DE TOBERA DE ACPM	MANO DE OBRA	1
30	MANO DE OBRA REVISION DE FRENOS	MANO DE OBRA	1
31	LAVADA SIN MOTOR	MANO DE OBRA	1
32	KIT DE REPARTICION KB 4,5 PUNTERO	UNIDAD	1
33	CORREAS ACCESORIOS MITSUBIS	UNIDAD	1
34	RODAMIENTO KOYO	UNIDAD	1
35	CAMBIO DE KIT REPARTICION, POLEAS Y CORREAS ACCESORIOS	MANO DE OBRA	1
36	JUAGADA	MANO DE OBRA	1
37	CERRADURA PUERTA TRASER PARA MITSUBISHI SPORTERO	MANO DE OBRA	1
38	RESTAURACION DE BASE DE PUERTA	MANO DE OBRA	1
39	INSTALACION DE CHAPA	MANO DE OBRA	1
40	RELLENO DE SEGURO DE CHAPA	MANO DE OBRA	1
41	SERVICIO DE SCANER	MANO DE OBRA	1
42	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/MOBIL	GALON	1
43	ACEITE MOTOR 15W40 CHVRO	1//4	1
44	FILTRO RACOR 2010	UNIDAD	1
45	FILTRO FLP-355 COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
46	FILTRO AD -092 ACEITE/ HCX-092	UNIDAD	1
47	FILTRO ARP -681 AIRE/ AIP-681-AIP-676	UNIDAD	1
48	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
49	BATERIA 27R 1150	UNIDAD	1
50	INYECTOR	UNIDAD	1
51	REVISION DE INYECTORES EN BANCO DE PRUEVA	MANO DE OBRA	1

MARCA		**MOTOCICLETA YAMAHA**		
PLACA		JSZ14	**MODELO**	2.014
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE 4T YAMALUBE		1//4	1
2	NEUMATICO		UNIDAD	1
3	CAMBIO DE ACEITE		MANO DE OBRA	1
4	GUAYA COMPLETA DE CLUTCH		UNIDAD	1
5	TENSIONADA DE CADENA		MANO DE OBRA	1
6	KIT ARRASTRE		UNIDAD	1
7	CORAZA TRASERA		UNIDAD	1
8	ACEITE MOBIL		1//4	1
9	RETENEDOR		UNIDAD	1
10	NEUMATICO		UNIDAD	1
11	MANO DE OBRA		MANO DE OBRA	1
12	TECNOMECANICA		MANO DE OBRA	1
13	LAVADA GENERAL		MANO DE OBRA	1
14	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA		MANO DE OBRA	1
MARCA		**AMBULANCIA NISSAN**		
PLACA		**OJK-064**	**MODELO**	
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACEITE MX 15W40		GALON	1
2	ACEITE MOBIL 15W40		1//4	1
3	FILTRO COMBU S-8761011		UNIDAD	1
4	FILTRO COMBUS FLP-408		UNIDAD	1
5	FILTRO AIRE AIP-682		UNIDAD	1
6	FILTRO ACIETE HCX-3682		UNIDAD	1
7	BATERIA 31 H 1200		UNIDAD	1
8	CAMBIO DE ACEITE		MANO DE OBRA	1
9	REVISION SISTEMA FRENOS-SUSPENSION-DIRECCION		MANO DE OBRA	1
10	TECNOMECANICA		MANO DE OBRA	1
11	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA		MANO DE OBRA	1
12	JUAGADA		MANO DE OBRA	1
TOTAL SECRETARIA GOBIERNO (FONDO DE SEGURIDAD)				
(ESTACION DE POLICIA)				
MARCA		**CAMIONETA MAZDA BT 50**		
PLACA		GCK608	**MODELO**	2.014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GALON	1
2	FILTRO AIRE AIP-651	UNIDAD	1
3	FILTRO ACEITE HCX-7	UNIDAD	1
4	FILTRO TRAMPA RACOR 2010	UNIDAD	1
5	FILTRO ACPM FF34140	UNIDAD	1
6	TURBO	UNIDAD	1
7	STARTING	UNIDAD	1
8	AFLOJATODO	UNIDAD	1
9	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1
10	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1
11	INSTALACION KIT DE REPARTICION	UNIDA	1
12	JGO INYECTORES MAZDA BT 50-SENSOR RIEL-VALVULA DE RIEL	JGO	1
13	RETENEDOR GRANDE DE INYECTORES	UNIDAD	1
14	RETENEDOR TORNILLO DE INYECTOR	UNIDAD	1
15	ARANDELAS	UNIDAD	1
16	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
17	MANO DE OBRA ARREGLO SISTEMA DE INYECCION	MANO DE OBRA	1
18	SERVICIO DE GRUA COMANDO A TALLER	MANO DE OBRA	1
19	ALINEACION	MANO DE OBRA	1
20	SILICONA GRIS	UNIDAD	1
21	TORNILLO 8X35	UNIIDAD	1
22	ARANDELA #8	UNIDAD	1
23	WASA#8	UNIDAD	1
24	TORNILLO 10X25	UNIDAD	1
25	TORNILLO 10X35	UNIDAD	1
26	WASA #10	UNIDAD	1
27	ARANDELAS #10	UNIDAD	1
28	ARANDELAS 8MM	UNIDAD	1
29	TUERCAS 10MM	UNIDAD	1
30	ASPA VENTILADOR BT56	UNIDAD	1
31	SCANER	MANO DE OBRA	1
32	REVISION SENSOR RDA DEL	MANO DE OBRA	1
33	TORNILLO 6X20	UNIDAD	1
34	TUERCA #6	UNIDAD	1
35	WASA #6	UNIDAD	1
36	TUERCA #8	UNIDAD	1
37	ESPARRAGO 8X40	UNIDAD	1
38	ESPARRAGO 8X50	UNIDAD	1
39	TORNILLOS 5/16X11/4	UNIAD	1
40	TORNILLOS 6X15	UNIDAD	1
41	ARANDELA #6	UNIDAD	1
42	PUNTA EJE 1/R 105-055	UNIDAD	1
43	BUJES TIJERA UH7134470	UNIDAD	1
44	BRAZO COMPENSADOR 51-1725	UNIDAD	1
45	ROTULA SUP SB-1521	UNIDAD	1
46	VALVULA TURBO	UNIDAD	1
47	CAMBIO DE TURBO Y ARREGLO INTERCULES	MANO DE OBRA	1

48	SOLDADA DE INTERCULES	MANO DE OBRA	1
49	TORNILLO 8X25	UNIDAD	1
50	PUNTA EJE LADO CAJA TI 43024KX	UNIDAD	1
51	BUJES ESTABILIZADORA	UNIDAD	1
52	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO DE 4 BJES TIJERA	MANO DE OBRA	1
53	FABRICAR ABRAZADERA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	1
54	ABRAZADERA PLASTICA	UNIDAD	1
55	REVISION SUSPENSION GENERAL, CAMBIO AMORTIGUADORES, BUJES TIJE, ROTULAS, PUNTA DE EJE, BRAZO COMPENSADOR	MANO DE OBRA	1
56	AMORTIGUADORES460	UNIDAD	1
57	MANO DE OBRA COMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
58	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1
59	EMPAQUE CULATA 8020159	UNIDAD	1
60	EMPEQUETE CULATA WLLA 10 2718	UNIIAD	1
61	MANGUERA 5366	UNIAD	1
62	ABRAZADERA CREMALLERA	UNIDAD	1
63	REFRIGERANTE CROMAXOL ROJO	GALON	1
64	TUBO TOMA AGUA BT50	UNIDAD	1
65	EMPAQUE MULTIPLES ESCAPE BT50 ME 5340235	UNIDAD	1
66	PASTILLAS 10254	JGO	1
67	CAMBIO DE PASTILLAS	MANO DE OBRA	1
68	CAMBIO EMPAQUETADURA CULATA	MANO DE OBRA	1
69	CAMBO EMPAQUE DE MULTIPLE MOTOR	MANO DE OBRA	1
70	ARREGLO VELOCIMETRO	MANO DE OBRA	1
71	CRUCETA X 354	UNIDAD	1
72	BALANCEOS	MANO DE OBRA	1
73	CAMBIO DE CRUCETA Y TIJERA	MANO DEOBRA	1
74	TIJERA DER NUEVA	UNIDAD	1
75	CAMBIO TIJE DER	MANO DE OBRA	1
76	MANTENIMIENTO DE GEOMETRIA VARIABLE CALIBRACION DE PARAMETROS	MANO DE OBRA	1
77	BOMBA DE AGUA MBT 50	UNIDAD	1
78	CAMBIO BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA	1
79	LLANTAS 255/70 R 16	UNIDAD	1
80	SILICONA GRIS -75	UNIDAD	1
81	FILTRO FLP -300	UNIDAD	1
82	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
83	BRAZO ANCLAJE SUSPENSION PICOLORO	UNIDAD	1
84	CAMBIO DE PICOLORO IZQ	MANO DE OBRA	1
85	CAMBIO CRUCETA CARDAN MANO DE OBRA	UNIDAD	1
86	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA	MANO DE OB	1
87	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA		**MOTOCICLETA DRX 200**		
PLACA		RUT 77D	**MODELO**	2.017
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALISTAMIENTO TECNICO MECANICA	MANO DE OBRA	1	1
2	REVISION TECNICO MECANICA		MANO DE OBRA	1
3	NEUMATICO		UNIDAD	1
4	INSTALACION NEUMATICO		MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOCICLETA DRX 200**		
PLACA		RUT76D	**MODELO**	2.017
ITEM	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BUJIA		UNIDAD	1
2	INSTATALA VARILLA FRENO		MANO DE OBRA	1
3	VARILLA DE FRENO		UNIDAD	1
4	DISPINCHADA		MANO DE OBRA	1
5	SINCRONIZADA		MANO DE OBRA	1
6	BANDAS TRASERAS		JGO	1
7	CAMBIO DE BANDAS		MANO DE OBRA	1
8	ARREGLO EXOSTO		MANO DE OBRA	1
9	JGO PASTILLAS		JGO	1
10	EMPAQUE EXOSTO		UNIDAD	1
11	LIQUIDO DE FRENOS		UNIDAD	1
12	TORNILLO MORDAZA		UNIDAD	1
13	FILTRO AIRE		UNIDAD	1
14	BUJIA		UNIDAD	1
15	CHICLER DE ALTA		UNIDAD	1
16	MANO DE OBRA		MANO DE OBRA	1
17	ALISTAMIENTO TECNICO MECANICA		MANO DE OBRA	1
18	REVISION TECNICO MECANICA		MANO DE OBRA	1
MARCA		**MOTOCICLETA POLICIA**		
PLACA		**RVI-68D**	**N**	
1	MOBIL 4T 20W50		1//4	1
2	CAMBIO DE ACEITE		MANO DE OBRA	1
3	BANDAS TRASERAS		UNIDAD	1
4	CAMBIO DE BANDAS		MANO DE OBRA	1
5	DISCO CLUTCH		UNIDAD	1
6	EMPAQUE TAPA CLUTCH		UNIDAD	1
7	CAMBIO DISCO EMPAQUE Y ACEITE		MANO DE OBRA	1
8	SINCRONIZADA		MANO DE OBRA	1
9	BUJIA		UNIDAD	1
10	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS		MANO DE OBRA	1
11	CAMBIOI DE BUJIA		MANO DE OBRA	1
12	ACEITE MOTUL 7100		1//4	1
13	FILTRO ACEITE		1	1
14	BUJIA ORIGINAL		1	1
15	CALIBRADA VALVULAS		MANO DE OBRA	1
16	BATERIA		UNIDAD	1

17	RELAY ARRANQUE	UNIDAD	1
18	PORTA FUSIBLES	UNIDAD	1
19	REGULADOR LUCES	UNIDAD	1
20	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
21	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
22	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

7.2 Objeto del Contrato:	**"SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA"**
7.3 Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25170000	25172800	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
26000000	26100000	26101500	26101501	Motores hidráulicos
25000000	25170000	25172500	25172502	Neumático para llantas de automóviles
26000000	26110000	26111800	26111806	Poleas de transmisión
25000000	25170000	25171500	25171502	limpiaparabrisas para automóviles
25000000	25170000	25171700	25171709	Freno enfriado con líquido
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos
40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
72000000	72150000	72151800	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinar
78000000	78180000	78181500	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181502	Reparación de transmisiones
78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78000000	78180000	78181500	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:	El servicio se prestará de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Alcaldía Municipal de Tausa. Se requerirá disponibilidad para llevar a cabo el servicio en un taller ubicado dentro del casco urbano de Tausa, el cual será especificado por el proponente. El personal necesario para la prestación del servicio deberá estar disponible en Tausa, ya sea contratado por el prestador del servicio o proporcionado por terceros, según lo acordado entre ambas partes. Todo el personal involucrado en la prestación del servicio deberá contar con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas con eficacia y profesionalismo. Los horarios y fechas en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio serán acordados previamente entre la Alcaldía Municipal de Tausa y el prestador del servicio, asegurando la disponibilidad y la efectividad en la ejecución del mismo. El prestador del servicio será responsable de proveer todo el equipamiento y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas, salvo que se especifique lo contrario en el acuerdo entre las partes
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta agotar el total del presupuesto sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2025, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.6	**MUNICIPIO DE TAUSA**

Lugar de Ejecución del Contrato:	
7.7 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos y maquinaria según ficha técnica de cada uno de ellos, según las descripciones y calidades descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
2. Suministrar e instalar repuestos y lubricantes nuevos, originales y/o de marcas reconocidas en el mercado para cumplir con la calidad que garantice el correcto funcionamiento de la maquinaria y demás vehículos.
3. Hacer entrega de los elementos instalados dentro del plazo de ejecución el objeto contractual.
4. Entregar los bienes requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato, el Almacenista del Municipio, o quien haga sus veces.
5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos adquiridos al municipio.
6. Garantizar en la oferta el cambio o remplazo de aquellos bienes que no cumplan los requerimientos de la entidad por calidad o vigencia, para lo cual se dará oportuno aviso.
7. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a dos (2) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.
8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
9. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y conforme al contrato.
10. Garantizar los servicios de instalación y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas
11. El contratista debe asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
12. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
13. Garantizar que la revisión y reparación de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar al Supervisor los retrasos que surjan.

	14. Ofrecer una garantía para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos. 15. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista. 16. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo. 17. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato. 18. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295. 19. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional. 20. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el municipio de Tausa 21. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM. 22. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 23. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 24. Abstenerse de realizar mantenimientos que sean ordenados o autorizados por personas distintas al supervisor del contrato, caso en el cual el Municipio no asume responsabilidad. 25. El contratista se obliga a ejecutar el valor del contrato teniendo en cuenta que cada dependencia tiene asignado un presupuesto y no puede fuera del mismo realizar mantenimientos. 26. Abstenerse de efectuar mantenimientos no contratados, en caso de que el contratista realice cualquier mantenimiento no incluido en el contrato el Municipio no asumirá responsabilidad y no tendrá la obligación de realizar pagos por dicho concepto.
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

	5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. 6. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7.9 Plazo de Liquidación del Contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales: (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."
9. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por: el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** – ING. **SAUL PÉREZ LUNA** y/o quienes hagan sus

	veces**,** quienes en ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)**Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, 21) Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para el cálculo del presupuesto oficial del proceso y del alcance del mismo, la Secretaría de Infraestructura y Planeación adelantó el Estudio de Mercado que se publica como anexo integral del este estudio previo y del proceso de selección.

VER ANEXO ADJUNTO DE COTIZACIONES

No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial, valor total a monto agotable.

El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:

El presupuesto oficial a monto agotable es por el valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($321.000.000.00)** incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso.

Para efectos informativos de los descuentos que se realizan por parte de la Entidad, se relacionan los siguientes, sobre los cuales se deberán tener en cuenta para presentar la propuesta, junto con los demás impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las condiciones propias de cada oferente:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1,5%)
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	(2%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	(1%)
ESTAMPILLA PROFAMILIA	(2%)

Por otra parte, a continuación, se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000130** en donde se encuentran relacionados los recursos para el presente proceso, así como sus fuentes y demás información presupuestal así:

Fuente	Rubro	Nombre del rubro	Valor

	1.2.4.3.04.001 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS	2.3.45.4599019.2.3.2.02.02.009.ES143.1.2.4.3.04.001	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$60.000.000.00
	1.2.1.0.00.001 - ICLD RECURSOS PROPIOS	2.3.24.2402125.2.3.2.02.02.008.EI149.1.2.1.0.00.001	'ICLD RECURSOS PROPIOS	$100.000.000,00
	1.2.4.3.04.001 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS	2.3.17.1709114.2.3.2.02.01.003.EE167.1.2.4.3.04.001	'SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$40.000.000,00
	1.2.3.2.06.001 - Contribución sobre Contratos de Obra Pública 5%	2.3.45.4501004.2.3.2.02.02.008.EG203.1.2.3.2.06.001	Contribución sobre Contratos de Obra Pública 5%	$30.000.000.0
	1.2.1.0.00.001- ICLD Recursos Propios	2.1.2.02.02.008.02.16	ICLD Recursos Propios	$55.000.000, 00

	1.2.3.1.17.001	2.1.2.02.02.008.02.23	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	$55.000.000, 00
	Total:			**$321.000.000.00**

12. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma mediante pagos parciales al vencimiento de cada corte mensual relacionando el consumo de ítems de acuerdo con el Anexo Técnico de forma individual de cada vehículo, firmado por la persona natural que lo solicito y autorizado por la supervisión del contrato. Estos pagos parciales ascenderán al suministro que se realice, previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, valores que deberán ser cancelados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las cuentas siempre y cuando presenten todos los soportes para la radicación. Para el pago el contratista deberá presentar: - Factura y/ o cuenta de cobro. - Cuenta bancaria - Relación de cada uno de los repuestos y servicios con su respectivo soporte fotográfico para cada máquina y/o vehículo.

	- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Verificar el ingreso al almacén. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: a) Acreditar ser persona natural (copia del documento de identidad) jurídica (certificado de existencia y representación legal, con copia de documento de identidad del representante legal), consorcio o unión temporal (documento de creación con copia de documentos de identidad, certificados de existencia y representación legal de los miembros y copia del documento de identidad de los representantes legales, tanto de la figura asociativa como de sus miembros). En caso de contar con alguna limitación legal, contractual o estatutaria, se deberá aportar el soporte que demuestre que se cuenta con la autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta (individual, consorcio o en unión temporal), hacer los lances a que haya lugar y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, siempre que cuenten con la autorización legal para ejercer la actividad de suministro de suministro de repuestos con mano de obra.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación con el objeto del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. De acuerdo con lo consignado en el Formato correspondiente del proceso de selección.

c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

d) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, documento que deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente, renovado y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

e) Registro Único Tributario (RUT) se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

	Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
13.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	La Capacidad Jurídica del proponente se tendrá en cuenta de acuerdo con la verificación que haga la Entidad respecto de cada uno de los documentos que se aporte, en los siguientes términos si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente

establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

g. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular

y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

 a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
 c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

 NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

 NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

 a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
 b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
 c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar con la oferta y serán verificados por la Entidad:

7. Índice de la propuesta

8. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del

Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

9. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Tausa NIT 899.999.481-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo

	societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado.

El Municipio de Tausa podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

10. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

11. Fotocopia del Registro Único Tributario.

El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

12. Compromiso de vinculación de reintegrados.

El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

13. Libreta Militar.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

14. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

15. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá aportar Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

17. Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá aportar el Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

18. Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

19. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

20. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:

El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.

21. Registro Nacional de Medidas Correctivas:

El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

22. Acreditación de MIPYME:

Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate.

23. Certificación de Apoyo a la Industria Nacional.

	Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así: **"Garantía de Seriedad de la propuesta**: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado." Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
13.2 Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 0.20
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq \text{X}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq \text{XX}\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de interés:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO NM} * \%\text{P})}{(\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI NM} * \%\text{P})} =\geq \text{XX}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq \text{X}\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq \text{X}\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro

	M: Miembro Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.
13.3 Experiencia Requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, cuya sumatoria equivalga a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV que haya sido liquidado y ejecutado en los últimos 3 años.

CODIGOS UNSPSC	CUANTIA
25172802	225,20 SMMLV
26101501	
25172502	
26111806	
25171502	
25171709	
26111703	
40161504	
40161505	
72151802	
78181501	
78181502	
78181503	
78181506	
78181507	
78181508	

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Evolución del salario mínimo mensual legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

	En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Número de contrato y fecha de suscripción 3. Objeto 4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. 5. Firma del funcionario o persona que la expiden. 6. Nombre del contratista. 7. Alcance y o Actividades ejecutadas. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

	Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Tausa identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados **como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.4 Causales de rechazo de la oferta	En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: 1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; 2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. 3. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 4. Cuando la Alcaldía Municipal de Tausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria. 5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal. 6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes. 7. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva. 8. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: a. Oferta Económica. 9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

	10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas. 11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Tausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. 12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego. 13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones. 14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. 15. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.
14. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	50
2	Factor De Calidad	40
3	Apoyo A La Industria Nacional	10
	Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Tausa seleccionará al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015, así:

a) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

d) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

e) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia púbica, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

- ✓ **EVALUCIÓN ASPECTO ECONOMICO = 50 PUNTOS**

Para la determinación del puntaje del factor económico (FE), sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

El proponente que presente la oferta económica más baja, tendrá un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS, que será el mayor puntaje.

Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así:

$$F.\ E = \frac{VMP\ *\ 50}{VPE}$$

Donde,
VMP= VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO
VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica, siempre y cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al valor estimado por el Municipio.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso mencionado en esta sección.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- ✓ **EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO**

Los factores técnicos tendrán un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ingeniero mecánico con conocimiento general en mecánica de motores diésel con mínimo diez (10) años de experiencia.	10 puntos
Aportar carta de disponibilidad de patio/taller para el mantenimiento de los vehículos y de motos ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Tausa, con registro fotográfico y acreditación de área.	30 puntos
Total	40 puntos

- ✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS**

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Tausa asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
10	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana
5	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que incluyan mano de obra o tecnología nacional

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en f irme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
15. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. **ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** El Municipio de Tausa procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente **1. CONTEXTO** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA – CUNDINAMARCA"** Los partícipes del proceso de contratación: Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a la comunidad del Municipio de Tausa. La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos v conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($321.000.000.00)** Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Municipio se encuentra ubicado al norte del departamento de Cundinamarca en la provincia de Ubaté, colinda al norte con el municipio de San Cayetano, Carmen de Carupa y Sutatausa, al

occidente con el Municipio de Pacho y San Cayetano, al sur con el municipio de Nemocón y al oriente con el municipio de Sutatausa, Cucunubá y Suesca.

El entorno socio ambiental: El Municipio de Tausa presenta un clima predominantemente frio, con zonas altas y gran actividad minera.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo:

TIPOS DE RIESGOS	
General	Riesgo Social o Político
Especifico	Riesgos Operacionales
Interno	Riesgos Financieros
Externo	Riesgos Regulatorios
Planeación	Riesgos de la Naturaleza
Selección	Riesgos Ambientales
Ejecución	Riesgos Tecnológicos
Riesgo económico	

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	Insignificante	menor	moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERAD	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5				

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado.

	Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc. **5. MONITOREAR LOS RIESGOS** Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluara si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos: **A. Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Tausa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo más tres v(03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33,	NO

			$25.545.923.858	34, 35, 36, 37, 47	
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.875.448.080 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.391.847.680	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

	(*) Los valores establecidos para Costa Rica fueron tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera del día de publicación del aviso de convocatoria.
17. POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad del Municipio.

18. Firma autorizada:



SAUL PEREZ LUNA
Secretario de Infraestructura y planeación